



*Boletín de Sesiones del
H. Consejo General Universitario*

•

Universidad de Guadalajara

Sesión Ordinaria del
29 de Marzo de 2007

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

CARLOS JORGE BRISEÑO TORRES
Rector General

GABRIEL TORRES ESPINOZA
Vicerrector Ejecutivo

JOSÉ ALFREDO PEÑA RAMOS
Secretario General



Contenido

	<i>Pág.</i>
RELACIÓN DE DICTÁMENES Y ACUERDOS APROBADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL 29 DE MARZO DE 2007	7
COMISIÓN DE EDUCACIÓN	13
Dictámenes N° I/2007/011 (“Doctor Honoris Causa” de la UdeG: Alberto Zanchetti) y N° I/2007/082 (supresión de los Programas de Posgrado que incumplieron Reglamento General de Posgrado de la UdeG).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y HACIENDA	17
Dictámenes N° I/2007/044 (“Maestro Emérito” de la UdeG: Humberto Ponce Adame); N° I/2007/045 (Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, CUCEI); N° I/2007/061 (Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica –LOGRA, CUAAD); N° I/2007/062 (Licenciatura en Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional, CUCostaSur); N° I/2007/084 (Licenciatura en Humanidades, con orientaciones en Letras; Historia Cultural; Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas; Antropología y Cultura, CULagos); N° I/2007/085; N° I/2007/087 (Licenciatura en Turismo, CUNorte), y N° I/2007/090 (Doctorado Interinstitucional en Psicología, CUCS).	
COMISIONES CONJUNTAS DE EDUCACIÓN Y NORMATIVIDAD	51
Dictamen N° I/2007/086 (Reorganización y Regularización de la estructura académico-administrativa de la Secretaría Académica del CULagos).	
COMISIÓN DE HACIENDA	59
Dictámenes N° II/2006/485 (ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado de la UdeG, por un monto de \$99'988,592.00); N° II/2007/024 (ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado de la UdeG, por un monto de \$33'348,000.00); N° II/2007/025, y N° II/2007/095.	

	<i>Pág.</i>
COMISIONES CONJUNTAS DE HACIENDA Y NORMATIVIDAD	65
<p>Dictámenes N° II/2007/091 (Coordinación General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General de la UdeG); N° II/2007/092 (Coordinación del Archivo General, adscrita a la Secretaría General de la UdeG); N° II/2007/093 (Unidad de Transparencia e Información, adscrita a la Rectoría General de la UdeG), y N° II/2007/094 (Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva de la UdeG).</p>	
COMISIÓN DE REVALIDACIÓN DE ESTUDIOS, TÍTULOS Y GRADOS	75
<p>Dictámenes de convalidación de grado académico N° III/2007/003, N° III/2007/004, N° III/2007/012, N° III/2007/013, N° III/2007/014, N° III/2007/015, N° III/2007/016, N° III/2007/017, N° III/2007/020, N° III/2007/021, N° III/2007/022, N° III/2007/023, N° III/2007/047, N° III/2007/048, N° III/2007/049, N° III/2007/050, N° III/2007/051, N° III/2007/052, N° III/2007/069, N° III/2007/070, N° III/2007/071, y N° III/2007/072.</p>	
COMISIÓN DE CONDONACIONES Y BECAS	89
<p>Dictámenes de beca N° V/2007/010, N° V/2007/018, N° V/2007/019, N° V/2007/053, N° V/2007/055, N° V/2007/056, N° V/2007/057, N° V/2007/058, N° V/2007/059, N° V/2007/060, N° V/2007/081, y N° V/2007/082.</p>	
COMISIÓN DE INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL ACADÉMICO	103
<ul style="list-style-type: none"> ▪ Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII (PROESA VIII, Segundo Período): dictámenes N° VIII/2007/005 y N° VIII/2007/006. ▪ Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX, 2006): dictámenes N° VIII/2007/026, N° VIII/2007/028, N° VIII/2007/029, N° VIII/2007/030, N° VIII/2007/031, N° VIII/2007/032, N° VIII/2007/033, N° VIII/2007/035, N° VIII/2007/036, N° VIII/2007/037, 	

Pág.

N° VIII/2007/039, N° VIII/2007/040, N° VIII/2007/041, N° VIII/2007/042, N° VIII/2007/063, N° VIII/2007/064, N° VII/2007/065, N° VIII/2007/066, N° VIII/2007/067, y N° VIII/2007/068.

- Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2007/007 y N° VIII/2007/043.
- Conversión de Plaza: Dictamen N° VIII/2007/034.

*Relación de Dictámenes y Acuerdos aprobados
en sesión ordinaria del H. Consejo General Universitario
del 29 de Marzo de 2007¹*

De conformidad con la convocatoria expedida por la presidencia del Consejo General Universitario (CGU) el lunes 26 de marzo de 2007, el jueves 29 del mismo mes y año inició la sesión ordinaria del máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara (UdeG) a las 9 horas con 50 minutos en el Paraninfo “Enrique Díaz de León”, con un quórum legal de 127 consejeros acreditados con derecho a voz y voto.

Se aprobó el orden del día de la sesión que constó de: 1. Lista de presentes y declaratoria de quórum; 2. Lectura y aprobación del orden del día; 3. Lectura y en su caso aprobación del acta de la sesión anterior; 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación de los dictámenes de las comisiones permanentes del CGU, y 5. Asuntos varios.

Se aprobó el acta de la sesión solemne del CGU del 7 de marzo de 2007.

Se presentaron y aprobaron un total de 78 dictámenes (47 del Listado preliminar y 31 de una adenda), procedentes de las siguientes comisiones:

- I. Dos de la Comisión de Educación: dictámenes N° I/2007/011 (Nombramiento de “Doctor Honoris Causa” de la UdeG al Dr. Alberto Zanchetti, por su valiosa contribución a la UdeG, por su participación en múltiples actividades académicas y científicas, mediante las cuales realizó valiosas aportaciones en el ámbito de las ciencias médico fisiológicas, en el área de cardiología y en especial en el área de hipertensión arterial y riesgo cardiovascular; la medicina social y organizacional, entre otras, y en la formación académica y difusión científica en diversas universidades y organismos internacionales), y N° I/2007/082 (supresión de los programas de posgrado que no cumplieron con la totalidad de los requisitos y criterios de calidad señalados en el Reglamento General de Posgrado).

- II. Ocho de las Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda: dictámenes N° I/2007/044 (Nombramiento de “Maestro Emérito” de la UdeG al Arq. Humberto Ponce Adame, como reconocimiento a su destacada labor universitaria, por su trayectoria docente durante 42 años y por su valiosa contribución a nuestra alma mater y al pueblo de Jalisco a través de sus obras arquitectónicas y por ser miembro fundador y Director de la Escuela de Arquitectura de la UdeG); N° I/2007/045 (Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, de la Red Universitaria, con sede en el CUCEI, Ciclo escolar 2007 “B”); N° I/2007/061 (Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica –LOGRA-, adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnologías y Procesos, del CUAAD); N° I/2007/062 (Licenciatura en Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingenierías de la División de Desarrollo Regional del CUCostaSur, Ciclo escolar 2008 “A”); N° I/2007/084 (Licenciatura en Humanidades, con orientaciones en Letras; Historia Cultural; Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas; Antropología y Cultura; para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el CULagos, Ciclo escolar 2008 “A”); N° I/2007/085 (modificación Licenciatura en Antropología del CUCSH, en la modalidad escolarizada, a la que se le

¹ La presente “Relación...” engloba las principales dictaminaciones de la sesión.

incorpora la Orientación en Antropología Regional y la apertura de esta Licenciatura, para el CUNorte, con apoyo en el uso de tecnologías, para operar bajo el sistema de créditos, Ciclo escolar 2007 “B”); N° I/2007/087 (Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología del CUNorte, Ciclo escolar 2007 “B”), y N° I/2007/090 (Programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria, con sede en el CUCS, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Calendario 2007 “B”).

III. Uno de las Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad: Dictamen N° I/2007/086 (Reorganización y Regularización de la estructura académico-administrativa de la Secretaría Académica del CULagos).

IV. Cuatro de la Comisión de Hacienda: dictámenes N° II/2006/485 (ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado de la UdeG, por un monto de \$99'988,592.00 (00/100 M.N.); N° II/2007/024 (ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado de la UdeG, por un monto de \$33'348,000.00 (00/100 M.N.); N° II/2007/025 (se aprueba participación de la UdeG como Fideicomitente del “Fideicomiso del Centro Cultural Universitario” complementario al crédito comercial señalado en el Dictamen N° II/2006/484 emitido por la Comisión de Hacienda, por la cantidad de \$75,000,000.00 (00/100 M.N.), para ser canalizado a la empresa “Operadora del Auditorio Metropolitano” para la ejecución de las obras exteriores y la segunda etapa de equipamiento del Auditorio Metropolitano, que formará parte del Centro Cultural Universitario en los términos establecidos en el proyecto -Junio de 2007-, y N° II/2007/095 (modificación Resolutivo Segundo del Dictamen II/2006/482 aprobado en Sesión del 19 de diciembre de 2006, a efecto de que el bien inmueble pueda otorgarse en garantía al Gobierno del Estado para que éste se constituya en aval de esta Casa de Estudios, para así obtener un préstamo para la construcción del Auditorio Metropolitano).

V. Cuatro de las Comisiones Conjuntas de Hacienda y Normatividad: dictámenes N° II/2007/091 (Coordinación General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General de la UdeG); N° II/2007/092 (Coordinación del Archivo General, adscrita a la Secretaría General de la UdeG); N° II/2007/093 (cambio de denominación y adscripción de la Unidad de Enlace e Información de la Secretaría General, para quedar como “Unidad de Transparencia e Información”, adscrita a la Rectoría General de la UdeG), y N° II/2007/094 (Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva de la UdeG).

VI. 22 de la Comisión de Revalidación de Estudios, Títulos y Grados – dictámenes de convalidación de grado académico N° III/2007/003² (equivalente a Maestría el grado académico de Carlos Ocegüera Ruvalcaba, University of London, Inglaterra); N° III/2007/004* (equivalente a Maestría el grado de Asmara González Rojas, The University of Sheffield, Inglaterra); N° III/2007/012* (equivalente a Maestría el grado de Carlos Alberto Guzmán Moncada, Universitat Autònoma de Barcelona); N° III/2007/013* (equivalente a Maestría el grado de Marta Noguer Ferrer, Universitat Autònoma de Barcelona); N° III/2007/014* (equivalente a Maestría el grado de Silvia Eugenia Castellero Manzano, Université Paris III Sorbonne Nouvelle, Francia); N° III/2007/015* (equivalente a Doctorado el grado de Elsy Claudia Chan Gamboa, Universi-

² (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

dad de Oviedo, España); N° III/2007/016* (equivalente a Doctorado el grado de Sergiy Nemchenko, Universite de Valenciennes et du Hainaut Cambresis, Francia); N° III/2007/017* (equivalente a Doctorado el grado de Sergio Martínez de la Piedra, Universite de Nantes, Francia); N° III/2007/020* (equivalente a Maestría el grado de Miguel Ángel Ochoa Velázquez, Universidad de Oviedo, España); N° III/2007/021* (equivalente a Doctorado el grado de Erik Valdemar Cuevas Jiménez, Freien Universitat Berlin, Alemania); N° III/2007/022* (equivalente a Doctorado el grado de María Guadalupe Pulido Ávila, Universidad Paul Cezanne, Aix-en-Provence, Francia); N° III/2007/023* (equivalente a Maestría el grado de Francisco Javier Luna Palacios, Georgetown University, Washington); N° III/2007/047* (equivalente a Maestría el grado de Lidia Susana Cuéllar Espinoza, Universidad de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España); N° III/2007/048* (equivalente a Doctorado el grado de Gabriela Casillas Navarro, University of Essex, Reino Unido de Gran Bretaña, Londres); N° III/2007/049* (equivalente a Maestría el grado de Cristina Estrada Pineda, Universidad de Oviedo, España); N° III/2007/050* (equivalente a Doctorado el grado de Adrián Joaquín Miranda Camarena, Universidad Carlos III de Madrid, España); N° III/2007/051* (equivalente a Doctorado el grado de Armando Almendarez Camarillo, Universidad de Hamburgo, Alemania); N° III/2007/052* (equivalente a Maestría el grado de Enrique García Becerra, Universidad de Valladolid, España); N° III/2007/069* (equivalente a Maestría el grado de Omar Sánchez Fernández, Universitat de Girona en Barcelona); N° III/2007/070* (equivalente a Doctorado el grado de Daniel Zaldívar Navarro, Freie Universitat Berlin); N° III/2007/071* (equivalente a Maestría el grado de José Abel Padilla Aceves, Universitat Stuttgart, Alemania), y N° III/2007/072* (equivalente a Doctorado el grado de Alicia Vargas Amésquita, Universidad Autónoma de Madrid, España).

- VII.** Doce de la Comisión de Condonaciones y Becas: dictámenes de beca N° V/2007/010*³ (Josué David Covarrubias Esquer, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar Master en Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica, Universidad de Barcelona, España, del 7 de enero de 2007 al 6 de enero de 2009); N° V/2007/018* (Sergio Murillo González, beneficiario de beca-crédito completa para continuar Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural, CUAAD de esta Casa de Estudios, del 1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009); N° V/2007/019* (extensión de beca completa a Javier Gómez Mata, para continuar Maestría en Administración de Negocios, Handelshochule en Leipzig, Alemania, del 1° de enero al 31 de marzo de 2007); N° V/2007/053* (cancelación de la beca-crédito complementaria a Alma Gabriela Martínez Moreno, Doctorado en Ciencias del Comportamiento, opción Análisis de la Conducta en esta Casa de Estudios, del 1° de septiembre de 2006); N° V/2007/055* (América Aimé Corona Gutiérrez, beneficiaria de beca-crédito completa para iniciar Doctorado en Pediatría, Obstetricia y Ginecología, Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1° de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2007/056* (Eduardo Barajas Languren, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar Doctorado en Derecho, Universidad Autónoma de Nuevo León, del 22 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009); N° V/2007/057* (Ana Jaqueline Bañuelos Ávila, beneficiaria de beca-crédito completa para iniciar Doctorado en Medicina Interna y Diagnóstico por Imagen, Universidad Autónoma de Barcelona, España, del 1° de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2010); N° V/2007/058* (Jorge Alejandro Michel Vergara, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar Master en Reproducción Humana, Universidad Complutense de Madrid, España, del 1° de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007); N° V/2007/059* (José de Jesús Hernández López, beneficiario de beca-crédito completa para iniciar Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Consti-

³ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

tucional, Universidad Complutense de Madrid, España, del 1° de marzo de 2007 al 31 de julio de 2010); N° V/2007/060* (Carlos Gerardo Ramos Becerra, beneficiario de beca-crédito completa, condicionada a la presentación de la carta de aceptación definitiva, para iniciar Doctorado en Hipertensión Arterial y Prevención del Riesgo Cardiovascular, Universidad de Milano Bicocca, Milán, Italia, del 1° de febrero de 2008 al 31 de enero de 2011); N° V/2007/081* (Daniel Villarruel Reynoso, beneficiario de la beca-crédito completa para iniciar Magíster en Estudios Internacionales, Universidad de Santiago de Chile, del 2 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009), y N° V/2007/082* (extensión de beca-crédito complementaria a Abril Alcalá Padilla, para continuar Maestría en Relaciones Internacionales, con Especialización en Gestión Cultural, Universidad de Columbia, New York EUA, en convenio con la Universidad de Sciences-Po, en París, Francia, del 1° de septiembre de 2007 al 31 de agosto de 2008).

VIII. 25 de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico:

- Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII (PROESA VIII, Segundo Período): dictámenes N° VIII/2007/005 y N° VIII/2007/006.
- Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX, 2006): dictámenes N° VIII/2007/026, N° VIII/2007/028, N° VIII/2007/029, N° VIII/2007/030, N° VIII/2007/031, N° VIII/2007/032, N° VIII/2007/033, N° VII/2007/035, N° VIII/2007/036, N° VIII/2007/037, N° VIII/2007/039, N° VIII/2007/040, N° VIII/2007/041, N° VIII/2007/042, N° VIII/2007/063, N° VIII/2007/064, N° VII/2007/065, N° VIII/2007/066, N° VIII/2007/067, y N° VIII/2007/068.
- Categoría Académica por Ingreso: dictámenes N° VIII/2007/007 y N° VIII/2007/043.
- Conversión de Plaza: Dictamen N° VIII/2007/034.

En Asuntos varios se inscribieron tres temas, que fueron tratados de la siguiente manera:

1. Nombramiento del Director de Finanzas de la UdeG.- A sugerencia del Rector General Electo para el período 2007-2013, Carlos Jorge Briseño Torres, misma que el Rector General José Trinidad Padilla López hizo suya, se propuso al CGU y así se aprobó el Nombramiento de Gustavo Alfonso Cárdenas Cutiño como Director de Finanzas de la UdeG, para que funja como tal a partir de las cero horas del 1° de abril de 2007. Lo anterior de conformidad con el artículo 31 fracción IX de la Ley Orgánica universitaria.

2. Dos acuerdos para la sesión solemne del CGU del 1° de abril de 2007.- El CGU autorizó dos propuestas hechas al pleno por el académico del CUALtos, Carlos Eduardo Moyado Zapata:

- a) Que Carlos Jorge Briseño Torres, Rector General Electo de la UdeG para el período 2007-2013, rinda la protesta de ley en el “Teatro “Diana”, en lugar del Paraninfo “Enrique Díaz de León”, sede habitual de las sesiones de Consejo General Universitario, y
- b) Que José Trinidad Padilla López (Rector General) y Raúl Vargas López (Vicerrector Ejecutivo), funjan respectivamente como presidente y secretario al inicio de dicha sesión solemne, a efecto de: instalar la sesión, declarar el quórum, aprobar el orden del día, y declarar un receso. Esto último con fundamento en la fracción XV del artículo 31 de la Ley Orgánica universitaria.

3. Reconocimiento a la gestión realizada por José Trinidad Padilla López al frente de la UdeG.- El académico del CUAAD, Carlos Manuel Orozco Santillán expresó su reconocimiento a la gestión realizada por José Trinidad Padilla López como Rector General de la Universidad y presidente del CGU, durante el período 2001-2007.

Finalmente, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente clausuró los trabajos del CGU y de la presente sesión ordinaria, a las 11 horas con 35 minutos del jueves 29 de marzo de 2007.



Comisión de Educación

Dictamen N° I/2007/011

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la propuesta para que se otorgue el título de “Doctor Honoris Causa” de la Universidad de Guadalajara, al doctor Alberto Zanchetti, por su valiosa contribución a la Universidad de Guadalajara, por su participación en múltiples actividades académicas y científicas mediante las cuales realizó valiosas aportaciones en el ámbito de las ciencias médico fisiológicas, las áreas de cardiología y en especial en el área de hipertensión arterial y riesgo cardiovascular; la medicina social y organizacional entre otras y en la formación académica y difusión científica en diversas Universidades y Organismos Internacionales.

SEGUNDO. Llévase a cabo, en ceremonia solemne y pública la entrega del título de “Doctor Honoris Causa” al doctor Alberto Zanchetti.

TERCERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o. fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e

«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 30 de enero de 2007

Comisión Permanente de Educación

Dictamen N° I/2007/082

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la supresión de los siguientes programas de posgrado a partir del 1 de Noviembre de 2006.

No.	Sede	Nivel	Nombre del programa
1	CUAAD	Maestría	En Artes
2	CUAAD	Maestría	En Didáctica de las Artes
3	CUCBA	Maestría	En Ciencias Agrícolas y Forestales
4	CUCBA	Doctorado	En Ciencias Agrícolas y Forestales
5	CUCBA	Maestría	En Ciencias Biológicas
6	CUCBA	Doctorado	En Ciencias Biológicas
7	CUCBA	Doctorado	Posgrado Interinstitucional en Ciencias Pecuarias
8	CUCEI	Doctorado	En Ciencias en Hidrometeorología
9	CUCEI	Maestría	En Análisis de Sistemas Industriales
10	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Ingeniería Civil
11	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Ingeniería Electrónica
12	CUCEI	Maestría	En Farmacia
13	CUCEI	Maestría	En Ingeniería Eléctrica
14	CUCEI	Maestría	En Ingeniería Mecánica
15	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Ingeniería Mecánica
16	CUCEI	Maestría	En Ingeniería de Proyectos
17	CUCEI	Maestría	En Protección Ambiental
18	CUCEI	Maestría	En Química Clínica
19	CUCEI	Maestría	En Sistemas de Calidad
20	CUCEI	Maestría	En Sistemas de Información
21	CUCEI	Maestría	En Ciencias en Matemáticas

No.	Sede	Nivel	Nombre del programa
22	CUCS	Maestría	En Ciencias Odontológicas
23	CUCS	Especialidad	En Docencia de la Salud Pública a Distancia
24	CUCS	Maestría	En Administración de Instituciones de Salud
25	CUCS	Maestría	En Ciencias Forenses
26	CUCSH	Maestría	En Arquitectura y Diseño Urbano
27	C.U. ALTOS	Maestría	En Impuestos
28	C.U. ALTOS	Maestría	En Administración
29	C.U. ALTOS	Maestría	En Derecho
30	C.U. ALTOS	Maestría	En Enseñanza de las Ciencias
31	C.U. ALTOS	Doctorado	En Ciencias
32	C.U. CIÉNEGA	Maestría	En Computación Aplicada
33	C.U. CIÉNEGA	Maestría	En Educación
34	C.U. CIÉNEGA	Maestría	En Ingeniería de Proyectos
35	C.U. COSTA	Doctorado	En Geofísica
36	C.U. COSTA	Maestría	En Administración
37	C.U. COSTA	Maestría	En Impuestos
38	C.U. COSTA	Maestría	En Mercadotecnia
39	C.U. COSTA	Maestría	En Dirección estratégica de la calidad
40	C.U. COSTA	Maestría	En Derecho
41	C.U. COSTA	Maestría	En Terapia Familiar
42	C.U. SUR	Maestría	En Ciencias de los Alimentos
43	C.U. SUR	Maestría	En Administración

SEGUNDO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2007
Comisión de Educación

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez

Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Marco Antonio Núñez Becerra

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Hacienda***

Dictamen N° I/2007/044

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba se otorgue a favor del arquitecto Humberto Ponce Adame, el nombramiento de “Maestro Emérito” de la Universidad de Guadalajara a partir de la aprobación del presente dictamen, como reconocimiento a su destacada labor universitaria, por su trayectoria docente durante 42 años y por su valiosa contribución a nuestra Alma Mater y al pueblo de Jalisco a través de sus obras arquitectónicas y por ser miembro fundador y director de la Escuela de Arquitectura de la Universidad de Guadalajara.

SEGUNDO. Reúnase el H. Consejo General Universitario en Pleno para que en ceremonia solemne se le confiera el nombramiento de “Maestro Emérito” al arquitecto Humberto Ponce Adame.

TERCERO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2007/045

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Programa Académico de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a partir del ciclo escolar 2007-B.

SEGUNDO. El plan de estudios del Programa Académico de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, es un programa de modalidad escolarizada enfocado a la investigación y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje.

Plan de Estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común	12	16.00
Área de Formación Básico Particular	6	8.00
Área de Formación Especializante	28	37.33
Área de Formación Optativa Abierta	15	20.00
Trabajo de Tesis	14	18.67
Número mínimo de créditos para obtener el grado:	75	100

Área de Formación Básico Común

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Probabilidad y procesos estocásticos	C	50	14	64	4	
Matemáticas 1 (Álgebra Lineal Avanzada)	C	50	14	64	4	
Tratamiento digital de señales	CT	50	14	64	4	
Total		150	42	192	12	

Área de Formación Básico Particular

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Teoría Electromagnética	CT	64	32	96	6	
Ingeniería óptica	CT	64	32	96	6	
Sistemas Inteligentes 1	CT	64	32	96	6	
Sistemas Lineales 1	CT	64	32	96	6	
Síntesis de Circuitos Aritméticos	CT	64	32	96	6	
Lógica y Computación	CT	64	32	96	6	

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Robótica 1	CT	64	32	96	6	
Visión Artificial 1	CT	64	32	96	6	
Sistemas Inteligentes 2	CT	64	32	96	6	Sistemas Intelligen- tes 1
Sistemas No Lineales 1	CT	64	32	96	6	
Control Digital	CT	64	32	96	6	
Sistemas de Eventos Discretos 1	CT	64	32	96	6	
Diseño de sistemas Integrados	CT	64	32	96	6	
Diseño asíncrono para control de flujo de datos	CT	64	32	96	6	
Desarrollo de Sistemas Embebidos 1	CT	64	32	96	6	
Óptica física.	CT	64	32	96	6	
Metrología Óptica.	CT	64	32	96	6	
Instrumentación y sistemas de medición	CT	64	32	96	6	
Medios de Transmisión	CT	64	32	96	6	
Circuitos de Microondas 1	CT	64	32	96	6	
Técnicas de Medición de Microondas	CT	64	32	96	6	
Proyecto de Tesis 1	CT	32	48	80	5	
Proyecto de Tesis 2	CT	32	48	80	5	

Área de Formación Optativa Abierta

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Robótica 2	CT	64	16	80	5	Robótica 1
Visión Artificial 2	CT	64	16	80	5	Visión Artificial 1

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Sistemas lineales 2	CT	64	16	80	5	Sist. lineales 1
Sistemas No Lineales 2	CT	64	16	80	5	Sistemas No Lineales 1
Control Adaptable	CT	64	16	80	5	Sistemas No Lineales 1
Sistemas de Eventos Discretos 2	CT	64	16	80	5	Eventos Discretos 1
Matemáticas 2 (Optimización)	CT	64	16	80	5	Matemáticas 1
Matemáticas 3 (Análisis Funcional)	CT	64	16	80	5	Matemáticas 1
Desarrollo de Sistemas Embebidos 2	CT	64	16	80	5	Des. Sist. Embebidos 1
Comunicaciones Inalámbricas	CT	64	16	80	5	Medios de Transmisión
Teoría de Antenas 1	CT	64	16	80	5	Teoría Electro Magnética
Teoría de Antenas 2	CT	64	16	80	5	Teoría de Antenas 1
Circuitos de Microondas 2	CT	64	16	80	5	Circuitos de Microondas 1
Redes Neuronales Artificiales	CT	64	16	80	5	Matemáticas 1
Redes Neuronales en Hardware	CT	64	16	80	5	Redes Neuronales Artificiales
Arquitectura de Microprocesadores	CT	64	16	80	5	Síntesis de Circuitos Aritméticos
Opto-electrónica	CT	64	16	80	5	Ingeniería óptica
Caracterización óptica de materiales	CT	64	16	80	5	Ingeniería óptica
Radiometría	CT	64	16	80	5	Ingeniería óptica
Bases de datos	CT	64	16	80	5	Ingeniería de software.
Sistemas distribuidos	CT	64	16	80	5	Ingeniería de software.
Redes de Computadoras y conectividad	CT	64	16	80	5	Ingeniería de software.
Sistemas de Información	CT	64	16	80	5	Ingeniería de software.
Control Digital Avanzado	CT	64	16	80	5	Control Digital

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prq
Materiales Holográficos	CT	64	16	80	5	Ingeniería óptica
Circuitos Aritméticos de Punto Flotante	CT	64	16	80	5	Síntesis de Circuitos Aritméticos
Control Inteligente	CT	64	16	80	5	Redes Neuronales Artificiales
Diseño de Mecanismos	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Microondas 1	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Sistemas de Control 1	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Instrumentación 1	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Sistemas Robóticos 1	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Sistemas Embebidos 1	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Microondas 2	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Sistemas de Control 2	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Instrumentación 2	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Sistemas Robóticos 2	CT	64	16	80	5	Ninguno
Tópicos Selectos de Sistemas Embebidos 2	CT	64	16	80	5	Ninguno
Matemáticas Discretas	CT	64	16	80	5	Ninguno
Estructuras de dato y teoría de algoritmos	CT	64	16	80	5	Ninguno
Ingeniería de software	CT	64	16	80	5	Ninguno
Inducción a la Investigación	CT	64	16	80	5	Ninguno

* Horas actividad bajo conducción de un académico

** Horas actividad de manera independiente

TERCERO. El número mínimo de alumnos para abrir una convocatoria será de 12 y el número máximo será de 30. La admisión a la maestría será anual.

CUARTO. Los requisitos de ingreso al programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación además de los exigidos por la normatividad universitaria son:

- a. El título de Licenciatura o acta de titulación;
- b. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes;
- c. Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero;

- d. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- e. Presentar y aprobar el examen de admisión o en su caso el curso propedéutico.
- f. Entrevista con resultados probatorios ante la Junta Académica.
- g. Dos Cartas de Recomendación de Investigadores que presten sus servicios en Instituciones de Educación Superior.

QUINTO. Los requisitos de permanencia, serán los indicados en la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. La duración del programa de Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación es de 4 (cuatro) ciclos escolares. Este plazo contará a partir de la primera inscripción sin contar los periodos de licencia autorizada.

SÉPTIMO. La modalidad para obtención del grado de maestro será tesis.

OCTAVO. El trabajo de tesis deberá ser presentado por el estudiante de la maestría en un plazo que no deberá de exceder doce meses, a partir de que concluyan el total de créditos de las unidades de aprendizaje.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de Maestro en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación, además de los establecidos por la normatividad universitaria son:

- a. Haber cumplido los requisitos señalados en el respectivo plan de estudios;
- b. Presentar, defender y aprobar la tesis de grado producto del trabajo de investigación, ante el jurado designado por la Junta Académica.
- c. Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario, y
- d. Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como Maestría en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Maestro(a) en Ciencias en Ingeniería Electrónica y Computación.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DECIMO SEGUNDO. Los alumnos aportarán por concepto de inscripción a cada uno de los ciclos escolares, el equivalente a 6 (seis) salarios mínimos mensuales vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será con cargo al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas para éste propósito, serán canalizados a este programa de maestría.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2007/061

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA), adscrito al Departamento de Producción y Desarrollo de la División de Tecnologías y Procesos del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. El Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA) tiene la comisión de ser un espacio donde se reúna, aplique y difunda el conocimiento tecnológico necesario a los procesos de impresión y pre prensa mediante la realización de proyectos, capacitación, desarrollo y difusión para los estudiantes y egresados de diseño gráfico de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO. Para el cumplimiento de sus objetivos y fines el Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA) contará con la estructura académico-administrativa suficiente, siendo aplicable en su regulación la Ley Orgánica de nuestra Universidad su Estatuto General y demás normas aplicables.

CUARTO. Considerando que el Laboratorio de Optimización de la Producción Gráfica (LOGRA) es una forma de organización del trabajo académico del Departamento, su titular no recibirá remuneración, ni compensación alguna por la dirección que desempeñe; la operación de este Laboratorio se apoyará en los recursos que el propio Centro Universitario le asigne, de conformidad con su techo financiero, además de fuentes alternativas, entre otras, mismas que serán informadas de conformidad con la normatividad universitaria aplicable.

QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo del 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Dictamen N° I/2007/062

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional, en la modalidad escolarizada y bajo el sistema de créditos, adscrita al Departamento de Ingenierías de la División de Desarrollo Regional del Centro Universitario de la Costa Sur, a partir del ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. Los planes de estudio contienen áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos como mínimos por área para ser cubiertos por los alumnos, y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común Obligatoria	117	25
Área de Formación Básico Particular Obligatoria	141	31
Área de Formación Especializante Selectiva	140	30
Área de Formación Optativa Abierta	48	10
Prácticas Profesionales	8	2
Servicio Social	8	2
Numero mínimo de créditos requeridos para optar por el grado:	462	100

TERCERO. La lista de unidades de aprendizaje correspondiente a cada área es como se describe:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreque
Matemáticas para Ingeniería	CT	60	20	80	9	
Computación	CT	20	40	60	6	
Contabilidad Administrativa	CT	40	20	60	6	
Inglés Básico	CT	60	20	80	9	
Estática y Dinámica	CT	60	20	80	9	
Química	CT	40	20	60	6	
Empresas y Empresarios de México	CT	40	20	60	6	
Principios de Administración	CT	60	20	80	9	
Calculo Diferencial	CT	60	20	80	9	Matemáticas para Ingeniería
Calculo Integral	CT	60	20	80	9	Calculo Diferencial
Ciencia de los Materiales	CT	60	20	80	9	Estática y Dinámica
Ética	CT	40	20	60	6	
Arte y Cultura	CT	40	20	60	6	
Métodos Numéricos	CT	60	20	80	9	Matemáticas para Ingeniería
Investigación de Operaciones	CT	60	20	80	9	Calculo Diferencial
Total		760	320	1080	117	

Área de Formación Básico Particular Obligatoria

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Administración Financiera	CT	40	20	60	6	Contabilidad Administrativa
Ingeniería Económica	CT	60	20	80	9	Matemáticas para Ingeniería
Administración Estratégica	CT	40	20	60	6	Principios de Administración
Conservación de Alimentos	CT	40	20	60	6	Química
Metodología de la investigación	CT	40	20	60	6	
Mercadotecnia	CT	40	20	60	6	Principios de Administración
El mundo y la Globalización	CT	40	20	60	6	
Creatividad e Innovación Empresarial	CT	60	20	80	9	Mercadotecnia
Estadística I	CT	60	20	80	9	Matemáticas para Ingeniería
Deportes y Recreación	CT	40	20	60	6	
Logística	CT	40	20	60	6	Mercadotecnia
Electricidad Comercial	CT	60	20	80	9	Ciencia de los Materiales
Inglés Intermedio	CT	60	20	80	9	Inglés Básico
Administración de Proyectos	CT	40	20	60	6	Administración Estratégica
Sistema Financiero Mexicano	CT	40	20	60	6	Administración Financiera
Microeconomía	CT	40	20	60	6	Sistema Financiero Mexicano
Desarrollo y Comercialización de Productos	CT	40	20	60	6	Creatividad e Innovación Empresarial
Presupuesto y Financiamiento Empresarial	CT	40	20	60	6	Administración de Proyectos
Inglés Avanzado	CT	60	20	80	9	Inglés Intermedio
Estadística II	CT	60	20	80	9	Estadística I
Total		940	400	1340	141	

Área de Formación Especializante Selectiva
Eje Procesos Industriales

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Electricidad Industrial	CT	60	20	80	9	Electricidad Comercial
Sistemas Industriales I	CT	60	20	80	9	Investigación de Operaciones

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario de Software I	CT	20	40	60	6	Computación
Distribución de Plantas Industriales	CT	40	20	60	6	Ingeniería de Procesos
Control de Calidad	CT	40	20	60	6	Calidad y Productividad
Sistemas Industriales II	CT	60	20	80	9	Sistemas Industriales I
Seminario de Software II	CT	40	40	80	8	Seminario de Software I
Sistemas Industriales III	CT	60	20	80	9	Sistemas Industriales II
Impacto Ambiental	CT	40	20	60	6	Sistemas Industriales III
Total		420	220	640	68	

Eje Comercio Internacional

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Diagnostico y Desarrollo Organizacional	CT	40	20	60	6	
Derecho Internacional Público y Privado	CT	40	20	60	6	Derecho Laboral
Derecho Administrativo y Tributario	CT	40	20	60	6	Derecho Laboral
Gobierno y Política de México	CT	40	20	60	6	El Mundo y la Globalización
Marco Jurídico de los Negocios	CT	40	20	60	6	Derecho Administrativo y Tributario
Economía y Política Internacional	CT	40	20	60	6	Macroeconomía
Relaciones Internacionales	CT	40	20	60	6	Mercados Financieros Internacionales
Organismos Económicos Internacionales	CT	40	20	60	6	Bloques Económicos
Comercio Internacional	CT	40	20	60	6	Desarrollo y Comercialización de Productos
Mercados Financieros Internacionales	CT	40	20	60	6	Taller de Proyectos de Exportación
Bloques Económicos	CT	40	20	60	6	Comercio Internacional
Taller de Proyectos de Exportación	CT	40	20	60	6	Administración de Proyectos
Total		480	240	720	72	

Eje Ingeniería de Negocios

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Comportamiento Humano I	CT	40	20	60	6	Arte y Cultura
Estrategias de Negociación	CT	40	20	60	6	Desarrollo de Habilidades Directivas
Desarrollo de Habilidades Directivas	CT	40	20	60	6	Principios de Administración
Macroeconomía	CT	40	20	60	6	Microeconomía
Derecho Laboral	CT	40	20	60	6	
Simulación de Sistemas	CT	40	20	60	6	Investigación de Operaciones
Comportamiento Humano II	CT	40	20	60	6	Comportamiento Humano I
Proyecto Empresarial	CT	40	20	60	6	Administración de Proyectos
Pronóstico de Negocios	CT	40	20	60	6	Simulación de Sistemas
Finanzas	CT	40	20	60	6	Administración Financiera
Seminario de Investigación Administrativa	S	40	20	60	6	Administración Estratégica
Estrategia Empresarial	CT	40	20	60	6	Desarrollo de Habilidades Directivas
Total		480	240	720	72	

Área de Formación Optativa Abierta

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Ingeniería de Producto	CT	40	20	60	6	Electricidad Industrial
Planeación y Programación de la Producción	CT	40	20	60	6	Ingeniería de Procesos
Ergonomía	CT	40	20	60	6	Sistemas Industriales III
Ingeniería de Procesos	CT	40	20	60	6	Ingeniería de Producto
Calidad y Productividad	CT	40	20	60	6	Estadística II
Mantenimiento Industrial	CT	40	20	60	6	Distribución de Plantas Industriales
Seguridad e Higiene en el Trabajo	CT	40	20	60	6	Sistemas Industriales III
Ingeniería de Costos	CT	40	20	60	6	Ingeniería Económica

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Métodos Cuantitativos	CT	40	20	60	6	Calculo Diferencial
Ingeniería de Control	CT	40	20	60	6	Ingeniería de Procesos
Reingeniería	CT	40	20	60	6	Sistemas Industriales III
Automatización Industrial	CT	40	20	60	6	Ingeniería de Procesos
Ofimática	CT	40	20	60	6	Seminario de Software I
Fundamentos de Ingeniería Ambiental	CT	40	20	60	6	Impacto Ambiental
Mercadotecnia Internacional	CT	40	20	60	6	Mercadotecnia
Auditoria Administrativa	CT	40	20	60	6	Administración Financiera
Proceso Administrativo	CT	40	20	60	6	Principios de Administración
Recursos Humanos	CT	40	20	60	6	Auditoria Administrativa
Expresión Oral y Escrita	CT	40	20	60	6	
Propiedad Intelectual	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera I	CT	40	20	60	6	
Lengua Extranjera II	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera I
Lengua Extranjera III	CT	40	20	60	6	Lengua Extranjera II
Diseño Experimental	CT	40	20	60	6	
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Procesos I	S	40	20	60	6	
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Procesos II	S	40	20	60	6	Seminario de Actividad Tecnológica Permanente Procesos I
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Procesos III	S	40	20	60	6	Seminario de Actividad Tecnológica Permanente Procesos II
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Comercio Internacional I	S	40	20	60	6	

Materia	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créd	Prerreq
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Comercio Internacional II	S	40	20	60	6	Seminario de Actividad Tecnológica Permanente Comercio Internacional I
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Comercio Internacional III	S	40	20	60	6	Seminario de Actividad Tecnológica Permanente Comercio Internacional II
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Ingeniería de Negocios I	S	40	20	60	6	
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Ingeniería de Negocios II	S	40	20	60	6	Seminario de Actividad Tecnológica Permanente Ingeniería de Negocios I
Seminario de Actualización Tecnológica Permanente Ingeniería de Negocios III	S	40	20	60	6	Seminario de Actividad Tecnológica Permanente Ingeniería de Negocios II

CUARTO. Además del bloque de cursos presentados será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de formación, cursos que a juicio y con aprobación de la H. Comisión de Revalidación del H. Consejo de Centro Universitario de la Costa Sur, tomen los estudiantes en este y otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento y asesoría en su formación profesional.

SEXTO. Los requisitos para ingresar a la Licenciatura en Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional son: el bachillerato y los demás que marca la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración, que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno

OCTAVO. Para obtener el título se requiere, además de lo establecido en la normatividad vigente:

- a. Haber aprobado la totalidad de los créditos, en la forma establecida en el presente dictamen;
- b. Cumplir con el servicio social conforme lo marca la norma universitaria;

- c. Optar por alguna de las modalidades de titulación definidas para las carreras del Centro Universitario de la Costa Sur;
- d. Acreditar la lecto-comprensión del idioma inglés y de otro idioma distinto al de la lengua materna.

NOVENO. Los certificados se expedirán como Licenciatura en Ingeniería de Procesos y Comercio Internacional. El título y la cédula profesional como Ingeniero de Procesos y Comercio Internacional.

DÉCIMO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de la Costa Sur y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro.

DECIMO PRIMERO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda
Guadalajara, Jalisco, 13 de marzo del 2007

Dictamen N° I/2007/084

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del plan de estudios de la Licenciatura en Humanidades con orientaciones en Letras; Historia Cultural; Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas; Antropología y Cultura; para operar bajo el sistema de créditos, en la modalidad escolarizada, en el Centro Universitario de Los Lagos, a partir del ciclo escolar 2008 "A".

SEGUNDO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básico Común Obligatoria	204	50
Área de Formación Particular Selectiva	18	4
Área de Formación Especializante Selectiva	126	30
Área de Formación Optativa Abierta	60	14
Prácticas Profesionales	8	2
Número de créditos requeridos para optar por el grado:	416	100

TERCERO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básico Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Antropología Social	S	48	0	48	6
Historia de la Música	S	48	0	48	6
Sexualidad Humana	S	48	0	48	6
Psicología Social	S	48	0	48	6
Historia de la Marginación	S	48	0	48	6

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Antropología Cultural	S	48	0	48	6
Antropología Filosófica	S	48	0	48	6
Ciudades y Ciudadanos	S	48	0	48	6
Cultura y Arte de las Sociedades Transterradas	S	48	0	48	6
El Hecho Religioso en el Mundo	S	48	0	48	6
Filosofía Clásica	S	48	0	48	6
Filosofía Política Contemporánea	S	48	0	48	6
Filosofías Modernas y Contemporáneas I	S	48	0	48	6
Filosofías Modernas y Contemporáneas II	S	48	0	48	6
Geografía General	S	48	0	48	6
Geografía Regional	S	48	0	48	6
Historia Antigua	S	48	0	48	6
Historia de la Cultura I	S	48	0	48	6
Historia de la Cultura II	S	48	0	48	6
Historia del Arte I	S	48	0	48	6
Historia del Arte II	S	48	0	48	6
Historia Moderna y Contemporánea I	S	48	0	48	6
Historia Moderna y Contemporánea II	S	48	0	48	6
Lenguas Clásicas I	S	48	0	48	6
Lenguas Clásicas II	S	48	0	48	6
Modelos Literarios I: Narrativa	S	48	0	48	6
Modelos Literarios II: Teatro	S	48	0	48	6
Modelos Literarios III: Poesía	S	48	0	48	6
Modelos Literarios IV: Ensayo	S	48	0	48	6
Patrimonio Arquitectónico	S	48	0	48	6
Teologías Latinoamericanas Modernas y Contemporáneas	S	48	0	48	6
Teorías de Género	S	48	0	48	6
Teorías de la Democracia	S	48	0	48	6
Teoría de la Comunicación y Medios	S	48	0	48	6
Práctica profesional (Supervisión y Seguimiento)	P	45	0	25	0
Total:		1677	0	1657	204

Área de Formación Particular Selectiva (Elegir uno de los siguientes tres bloques)

Materias			Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Bloque 1	Bloque 2	Bloque 3					
Lengua y Literatura Inglesa I	Lengua y Literatura Francesa I	Lengua y Literatura Alemana I	S	48	0	48	6
Lengua y Literatura Inglesa II	Lengua y Literatura Francesa II	Lengua y Literatura Alemana II	S	48	0	48	6
Lengua y Literatura Inglesa III	Lengua y Literatura Francesa III	Lengua y Literatura Alemana III	S	48	0	48	6
Total:				144		144	18

Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Historia Cultural

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Historia de las Mentalidades I	S	48	48	96	9
Historia de las Mentalidades II	S	48	48	96	9
Historia del Cuerpo I	S	48	48	96	9
Historia del Cuerpo II	S	48	48	96	9
Historia de las Prácticas Culturales I	S	48	48	96	9
Historia de las Prácticas Culturales II	S	48	48	96	9
Historia de la Vida Cotidiana I	S	48	48	96	9
Historia de la Vida Cotidiana II	S	48	48	96	9
Historia de la idea de Dios I	S	48	48	96	9
Historia de la idea de Dios II	S	48	48	96	9
Historia de la Exclusión I	S	48	48	96	9
Historia de la Exclusión II	S	48	48	96	9
Paleografía	S	48	48	96	9
Trabajo en Archivos I	CT	48	48	96	9
Trabajo en Archivos II	CT	48	48	96	9
Total:		720	720	1440	135

Orientación en Antropología y Cultura

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Etnografía I	S	48	48	96	9
Etnografía II	S	48	48	96	9

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Antropología Simbólica	S	48	48	96	9
Organización Social	S	48	48	96	9
Antropología Lingüística	S	48	48	96	9
Etnología	S	48	48	96	9
Temas Selectos Antropológicos I	S	48	48	96	9
Temas Selectos Antropológicos II	S	48	48	96	9
Corrientes Antropológicas Contemporánea	S	48	48	96	9
Antropología de las Religión	S	48	48	96	9
Teorías Antropológicas Clásicas Avanzada	S	48	48	96	9
Lengua y Cultura	S	48	48	96	9
Hermenéutica y Cultura	S	48	48	96	9
Estudios Postcoloniales	S	48	48	96	9
Etnia, Nación y Estado	S	48	48	96	9
Trabajo de Campo (supervisión y seguimiento)	CT	20	40	60	6
Total:		740	760	1500	141

Orientación en Letras

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Corrientes de la Crítica Literaria	S	48	48	96	9
Corrientes Literarias Contemporáneas	S	48	48	96	9
Estructura Gramatical del Idioma	S	48	48	96	9
Hermenéutica y Literatura	S	48	48	96	9
Introducción a la Lingüística	S	48	48	96	9
Literatura Comparada	S	48	48	96	9
Literatura Dramática	S	48	48	96	9
Literatura Hispánica	S	48	48	96	9
Literatura Mexicana del Siglo XIX y XX	S	48	48	96	9
Literatura y Sociedad	S	48	48	96	9
Taller de Edición	S	48	48	96	9
Técnicas de Redacción Avanzada	S	48	48	96	9
Teoría Literaria	S	48	48	96	9
Vanguardias Literarias	S	48	48	96	9
Total:		672	672	1344	126

Orientación en Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Constructivismo y Psicoterapia	S	48	48	96	9
Desarrollo y Estructuración de la Personalidad I	S	48	48	96	9
Desarrollo y Estructuración de la Personalidad II	S	48	48	96	9
Psicopatología I	S	48	48	96	9
Psicopatología II	S	48	48	96	9
Psicopatología III	S	48	48	96	9
Supervisión de Casos I	S	48	48	96	9
Supervisión de Casos II	S	48	48	96	9
Supervisión de Casos III	S	48	48	96	9
Técnicas de Psicoterapia de parejas	S	48	48	96	9
Técnicas de Psicoterapia Familiar	S	48	48	96	9
Técnicas de Psicoterapia grupal con Adultos	S	48	48	96	9
Técnicas de Psicoterapia Grupal con Niños	S	48	48	96	9
Técnicas de Psicoterapia Individual para Adolescentes	S	48	48	96	9
Técnicas de Psicoterapia Individual para Adultos	S	48	48	96	9
Técnicas de Psicoterapia Individual para Niños	S	48	48	96	9
Teorías Clásicas de la Psicoterapia I	S	48	48	96	9
Teorías Clásicas de la Psicoterapia II	S	48	48	96	9
Teorías Contemporáneas de la Psicoterapia I	S	48	48	96	9
Teorías Contemporáneas de la Psicoterapia II	S	48	48	96	9
Teorías Contemporáneas de la Psicoterapia III	S	48	48	96	9
Terapia en Grupo I	CT	48	48	96	9
Terapia en Grupo II	CT	48	48	96	9
Terapia en Grupo III	CT	48	48	96	9
Total:		1152	1152	2304	216

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Taller de Artes Visuales I	CT	16	32	48	4
Taller de Artes Visuales II	CT	16	32	48	4

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Taller de Artes Visuales III	CT	16	32	48	4
Taller de Artes Visuales IV	CT	16	32	48	4
Taller de Artes Visuales V	CT	16	32	48	4
Taller de Artes Visuales VI	CT	16	32	48	4
Taller de Cine I	CT	16	32	48	4
Taller de Cine II	CT	16	32	48	4
Taller de Diseño Computacional I	CT	16	32	48	4
Taller de Diseño Computacional II	CT	16	32	48	4
Taller de Periodismo I	CT	16	32	48	4
Taller de Periodismo II	CT	16	32	48	4
Taller de Radio I	CT	16	32	48	4
Taller de Radio II	CT	16	32	48	4
Taller de Redacción I	CT	16	32	48	4
Taller de Redacción II	CT	16	32	48	4
Taller de Televisión I	CT	16	32	48	4
Taller de Televisión II	CT	16	32	48	4
Taller de Traducción Literaria	CT	16	32	48	4
Temas Selectos de Cultura de los Pueblos Indios de América Latina I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Cultura de los Pueblos Indios de América Latina II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Africanas Contemporáneas I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Africanas Contemporáneas II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Asiáticas Contemporáneas I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Asiáticas Contemporáneas II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Clásicas I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Clásicas II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Europeas Contemporáneas I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Culturas Europeas Contemporáneas II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Psicología I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Psicología II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Psicología III	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Psicología IV	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Psicología V	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Antropología Cultural I	S	48	0	48	6

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Temas Selectos de Antropología Cultural II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Antropología Cultural II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Antropología Filosófica I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Antropología Filosófica II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Filosofía I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Filosofía I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Historia Cultural I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Historia Cultural II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Historia Cultural III	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Historia Cultural IV	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Historia Cultural V	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Historia Cultural VI	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Lenguas I	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Lenguas II	S	48	0	48	6
Temas Selectos de Lenguas III	S	48	0	48	6
Historia de los Géneros Literarios	S	48	48	96	9
Literatura Árabe, Africana y Asiática	S	48	48	96	9
Literatura de los Siglos de Oro	S	48	48	96	9
Literatura Medieval	S	48	48	96	9
Literatura Sudamericana	S	48	48	96	9
Literatura y Artes Plásticas	S	48	48	96	9
Literatura y Cine	S	48	48	96	9
Literatura y Filosofía	S	48	48	96	9
Literatura y Música	S	48	48	96	9
Literatura y Periodismo	S	48	48	96	9
Taller de Crónica y Ensayo	S	48	48	96	9
Taller de Formas Poéticas	S	48	48	96	9
Taller de Novela y Cuento	S	48	48	96	9
Taller de Traducción Literaria	S	48	48	96	9
Técnicas de Investigación Documental	S	48	48	96	9
Historia de la Modernidad	S	48	48	96	9
Historia de la música Contemporánea	S	48	48	96	9
Historia de la Tecnología	S	48	48	96	9
Historia de las Ideas	S	48	48	96	9
Historia de las Políticas Culturales	S	48	48	96	9
Historia de las Religiones	S	48	48	96	9
Historia de los Prejuicios	S	48	48	96	9
Historia de las Artes Visuales	S	48	48	96	9
Historia del Catolicismo	S	48	48	96	9

Materias	Tipo	Horas Teoría	Horas Práctica	Horas Totales	Créditos
Historia del Cine	S	48	48	96	9
Historia del Islam	S	48	48	96	9
Historia del Libro y de la Lectura	S	48	48	96	9
Historia del Periodismo	S	48	48	96	9
Historia Oral	S	48	48	96	9
Historia y Cultura	S	48	48	96	9
Historia y Literatura	S	48	48	96	9
Historia de las Prácticas Religiosas	S	48	48	96	9

CUARTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

QUINTO. Los Cursos-Taller de “Terapia en Grupos I”, “Terapia en Grupos II” y “Terapia en Grupos III”, son de carácter terapéutico, los cuales podrán acreditarse por equivalentes con algún otro tipo de terapia que acrediten los estudiantes, ya sea individual o grupal, realizada en otras instituciones públicas, privadas o consulta particular, siempre y cuando sea avalada dicha equivalencia por el Departamento al que está adscrito el programa previo al inicio del curso.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Humanidades con orientaciones en Letras; Historia Cultural; Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas; Antropología y Cultura; son: contar con estudios concluidos de bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno.

NOVENO. En la Orientación de Antropología y Cultura, el alumno deberá cubrir 320 horas de trabajo de campo, ya que las horas señaladas como materia en la orientación corresponden a la supervisión y seguimiento del docente.

DÉCIMO. Las prácticas profesionales (400 horas) serán organizadas por la Coordinación de Carrera con actividades específicas para los alumnos, quienes las cursarán de acuerdo con su plan de prácticas propuesto por el Tutor y con el visto bueno de la Coordinación de Carrera para su desarrollo. Las Prácticas Profesionales podrán ser cubiertas mediante las siguientes actividades: Estancias de Investigación, Estancias Empresariales o en instituciones públicas o privadas y participación en proyectos específicos. La carga horaria de la materia prácticas profesionales (supervisión y seguimiento) señalada en el área de formación básico común obligatoria, corresponden únicamente a la carga docente.

DECIMO PRIMERO. Los requisitos para la obtención del Título, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable son los siguientes:

1. Haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el plan de estudios;
2. Aprobar un examen de Lecto-comprensión de un idioma extranjero;
3. Haber realizado el servicio social conforme a la normatividad vigente;
4. Haber realizado las prácticas profesionales;
5. Aprobar una de las modalidades de titulación.

DECIMO SEGUNDO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Humanidades con orientaciones en Letras; Historia Cultural; Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas; Antropología y Cultura. El título y la cédula profesional como Licenciado en Humanidades, con orientaciones en Letras; Historia Cultural; Psicoterapia y Teorías Psicoanalíticas; Antropología y Cultura.

DECIMO TERCERO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de los Lagos y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro.

DECIMO CUARTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2007

Dictamen N° I/2007/085

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la modificación del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades en la modalidad escolarizada, a la que se le incorpora la orientación en Antropología Regional y la apertura de esta Licenciatura, para el Centro Universitario del Norte, con apoyo en el uso de tecnologías, para operar bajo el sistema de créditos, a partir del ciclo escolar 2007 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, conocida internacionalmente como *B-Learning* (Blended Learning) o formación combinada, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso gracias a que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El plan de estudios contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada materia y un valor global de acuerdo a los requerimientos establecidos por área para ser cubiertos por los alumnos y se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común Obligatoria	60	15
Área de Formación Básica Particular Obligatoria	224	51
Área de Formación Especializante Selectiva	64	15
Área de Formación Optativa Abierta	56	13
Prácticas Profesionales	10	2
Constancia de Servicio Social	10	2
Trabajo para la Evaluación Profesional	10	2
Número de créditos requeridos para optar por el grado:	434	100

CUARTO. La lista de asignaturas correspondiente a cada área es como se describe enseguida:

Área de Formación Básica Común Obligatoria

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Ética y gestión de la práctica profesional	CT	40	20	60	6
Desarrollo de ambientes de aprendizaje	CT	40	20	60	6
Expresión oral y escrita	CT	40	20	60	6
Integración de habilidades lectoras	CT	40	20	60	6
Lengua extranjera I	CT	40	20	60	6
Lengua extranjera II	CT	40	20	60	6
Lengua extranjera III	CT	40	20	60	6
Lengua extranjera IV	CT	40	20	60	6
Lengua extranjera V	CT	40	20	60	6
Análisis valorativo de textos	CT	40	20	60	6
Totales:		400	200	600	60

Área de Formación Básica Particular Obligatoria

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Introducción a la teoría social	C	60	0	60	8
Introducción a la antropología física	C	60	0	60	8
Introducción a la arqueología	C	60	0	60	8
Introducción a la lingüística	C	60	0	60	8
Introducción a la antropología social	C	60	0	60	8
Sistemas comparados de organización social	C	60	0	60	8
Teorías de la cultura	C	60	0	60	8
Teorías sobre el origen de la civilización	C	60	0	60	8
Teoría antropológica: precursores y evolucionistas	C	60	0	60	8
Escuelas teóricas de la antropología: británica y estructural funcionalista	C	60	0	60	8
Escuelas teóricas de la antropología: estructuralista y marxista	C	60	0	60	8
Teorías y enfoques contemporáneos de la antropología	C	60	0	60	8
Bases de la etnografía general	C	60	0	60	8
Historia de la antropología mexicana	C	60	0	60	8
Historia contemporánea de México	C	60	0	60	8
Historia y antropología regional	C	60	0	60	8
Antropología aplicada	C	60	0	60	8
Epistemología de las ciencias sociales	C	60	0	60	8
Procesos de cambio sociocultural	C	60	0	60	8
Patrimonio cultural: historia, perspectiva y actualidad	C	60	0	60	8

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Introducción al trabajo de campo	C	60	0	60	8
Métodos y técnicas de la investigación de campo	C	60	0	60	8
Cartografía y fundamentos de los sistemas de información geográfica	C	60	0	60	8
Estadística	C	60	0	60	8
Seminario de la práctica antropológica I	C	60	0	60	8
Seminario de la práctica antropológica II	C	60	0	60	8
Seminario de Tesis	C	60	0	60	8
Seminario de Titulación	C	60	0	60	8
Totales:		1680	0	1680	224

Área de Formación Especializante Selectiva
Orientación en Antropología Social

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Etnografía comparada	C	60	0	60	8
Etnografía moderna	C	60	0	60	8
Teorías de la antropología social	C	60	0	60	8
Antropología demográfica	C	60	0	60	8
Ecología cultural	C	60	0	60	8
Etnohistoria de México	C	60	0	60	8
Antropología de los pueblos indios de México	C	60	0	60	8
Antropología económica	C	60	0	60	8
Antropología política	C	60	0	60	8
Estudios de género y sexualidad	C	60	0	60	8
Globalización y fenómenos culturales	C	60	0	60	8
Antropología del desarrollo	C	60	0	60	8
Totales:		720	0	720	96

Orientación en Arqueología

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Técnicas de excavación	C	60	0	60	8
Fundamentos de la percepción remota	C	60	0	60	8
Patrimonio cultural y legislación	C	60	0	60	8
Arqueología antropológica	C	60	0	60	8
Arqueología prehispánica	C	60	0	60	8
Arqueología antropológica del Occidente de México	C	60	0	60	8
Arqueología histórica	C	60	0	60	8
Arqueología contemporánea	C	60	0	60	8
Totales:		480	0	480	64

Orientación en Antropología Física

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Paleontología	C	60	0	60	8
Antropología física prehispanica	C	60	0	60	8
Antropología física colonial	C	60	0	60	8
Antropología física contemporánea	C	60	0	60	8
Antropología biológica	C	60	0	60	8
Antropología física demográfica	C	60	0	60	8
Totales:		360	0	360	48

Orientación en Antropología Lingüística

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Teorías de la antropología lingüística	C	60	0	60	8
Debates clásicos de la antropología lingüística	C	60	0	60	8
Debates contemporáneos de la antropología lingüística	C	60	0	60	8
Investigación de campo en antropología lingüística	C	60	0	60	8
La familia lingüística mesoamericana	C	60	0	60	8
Descripción de las lenguas mesoamericanas	C	60	0	60	8
Ecología lingüísticas	C	60	0	60	8
Totales:		420	0	420	56

Orientación en Antropología Regional

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Antropología demográfica	C	60	0	60	8
Antropología y migración	C	60	0	60	8
Antropología filosófica	C	60	0	60	8
Etnografía de los grupos indígenas de Jalisco	C	60	0	60	8
Mito, magia y religión en la región HUICOT	C	60	0	60	8
Antropología simbólica	C	60	0	60	8
Sistemas de parentesco	C	60	0	60	8
Antropología de género	C	60	0	60	8
Huichol	CT	40	20	60	6
Nahua	CT	40	20	60	6
Totales:		560	40	600	76

* El alumno deberá cursar las materias – de entre una o más orientaciones – que le permitan obtener un mínimo de 64 créditos. Las orientaciones (Antropología Social, Arqueología, Antropología Física, Lingüística, Antropología Regional), serán ofertadas de acuerdo con los recursos materiales y humanos del Centro Universitario.

Área de Formación Optativa Abierta

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Etnicidad	C	60	0	60	8
Antropología y derechos humanos	C	60	0	60	8
Los museos y las representaciones	C	60	0	60	8
Antropología de lo cotidiano	C	60	0	60	8
Debates sobre sociedad y medio ambiente	C	60	0	60	8
El enfoque antropológico sobre turismo	C	60	0	60	8
Antropología del capital social	C	60	0	60	8
Globalización y fenómenos culturales	C	60	0	60	8
Identidad cultural y multiculturalismo	C	60	0	60	8
Movimientos sociales y contemporáneos	C	60	0	60	8
Estudios sobre migración	C	60	0	60	8
Antropología médica	C	60	0	60	8
Etnomusicología	C	60	0	60	8
Sociedad industrial y cambio tecnológico	C	60	0	60	8
Antropología de las emociones	C	60	0	60	8
Antropología jurídica	C	60	0	60	8
Antropología de la alimentación	C	60	0	60	8
Análisis del conflicto y la confrontación	C	60	0	60	8
Antropología del arte	C	60	0	60	8
Antropología del deporte	C	60	0	60	8
Antropología feminista y de género	C	60	0	60	8
Antropología de la exclusión social	C	60	0	60	8
Antropología de las instituciones	C	60	0	60	8
Las identidades en el mundo contemporáneo	C	60	0	60	8
Antropología y políticas públicas	C	60	0	60	8
Antropología de la intimidad	C	60	0	60	8
Fuentes orales	C	60	0	60	8
Problemas de la educación en México	C	60	0	60	8
Taller de fotografía y video etnográfico	C	60	0	60	8
Antropología de la religión	C	60	0	60	8
Antropología del cuerpo y de la salud	C	60	0	60	8
Antropología urbana	C	60	0	60	8
Nuevas tecnologías aplicadas a las ciencias sociales	C	60	0	60	8
Los temas de la arqueología de Mesoamérica	C	60	0	60	8
Debates de bioética e ingeniería genética	C	60	0	60	8
Nuevas tecnologías y fenómenos culturales	C	60	0	60	8

Materias	Tipo	Horas teoría	Horas práctica	Horas totales	Créditos
Idioma I	C	60	0	60	8
Idioma II	C	60	0	60	8
Idioma III	C	60	0	60	8
Idioma IV	C	60	0	60	8
Idioma V	C	60	0	60	8
Propiedad Intelectual I: Protección del Conocimiento y las Innovaciones	CT	30	50	80	7
Propiedad Intelectual II: Instituciones, Competencias y Procedimientos para la Protección de la Propiedad Intelectual	CT	36	50	86	8
Procesos de hominización y origen de la civilización	C	60	0	60	8
Folklore y cultura popular	C	60	0	60	8
Etnomusicología	C	60	0	60	8
Patrimonio cultural y legislación	C	60	0	60	8
Vulnerabilidad social	C	60	0	60	8
Identidad y multiculturalismo	C	60	0	60	8
Movimientos sociales políticos	C	60	0	60	8
Antropología de la nutrición	C	60	0	60	8
Arqueología mexicana	C	60	0	60	8
Cartografía y sistemas de información geográfica	CT	40	20	60	6
Métodos de análisis lingüístico	CT	40	20	60	6
Taller de fotografía y video etnográfico	CT	40	20	60	6
Metodología de la investigación antropológica I	CT	40	20	60	6
Metodología de la investigación antropológica II	CT	40	20	60	6

QUINTO. Además del bloque de cursos presentado será válido en este programa en equivalencia a cualquiera de las áreas de Formación, cursos que a juicio y con aprobación del Comité Consultivo de la Carrera, tomen los estudiantes en este y de otros Centros Universitarios de la Universidad de Guadalajara, y en otras Instituciones de Educación Superior Nacionales y Extranjeras, para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio.

SEXTO. Para la planeación de su carrera el alumno contará con el apoyo de tutoría académica, la cual es un proceso de acompañamiento en su formación profesional.

SÉPTIMO. Los mecanismos de ingreso y permanencia se regirán por la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara.

OCTAVO. Los requisitos de ingreso a la Licenciatura en Antropología son: contar con estudios concluidos de bachillerato y los demás que marque la legislación vigente de la Universidad de Guadalajara. Los periodos de preinscripción e inscripción serán los que establezca el Órgano Universitario responsable de ello.

NOVENO. Los aspectos relativos al servicio social, están supeditados a lo establecido por la legislación universitaria aplicable. Se recomendará a las instancias encargadas de la administración que el servicio social se asigne acorde al área de formación académica del alumno.

DECIMO. La administración del plan de estudios de la Licenciatura en Antropología, se registrá por los siguientes criterios:

- I. El número de créditos mínimos para obtener el grado de Licenciado en Antropología, son 434, de los cuales 404 se obtienen por acreditación de las asignaturas, 10 por el servicio social terminado, 10 por prácticas profesionales y 10 por el trabajo para la evaluación profesional que permite obtener el grado mediante cualquier modalidad de titulación vigente para la Licenciatura.
- II. Los alumnos deberán cubrir el mínimo de créditos especificado para cada área de formación.
- III. Existen cinco orientaciones especializantes, de las cuales el alumno deberá cursar las materias – de entre una o más orientaciones – que le permitan obtener un mínimo de 64 créditos. Las orientaciones (Antropología Social, Arqueología, Antropología Física, Lingüística, Antropología Regional), serán ofertadas de acuerdo con los recursos materiales y humanos del Departamento.
- IV. Las unidades de aprendizaje del área básica común se podrán acreditar desde el primer ciclo y no más allá del sexto.
- V. Las unidades de aprendizaje del área de especialización y optativas podrán cursarse a partir del quinto ciclo, o bien después de haber obtenido la totalidad de los créditos de las materias básicas comunes y cuando menos el 70 por ciento de las básicas particulares.
- VI. El trabajo de campo es concebido como un requisito indispensable de formación en la práctica antropológica. Para los alumnos que cursen la licenciatura en Antropología tiene carácter de obligatorio y forma parte del plan de estudios con el registro correspondiente como materia y número de créditos. El alumno deberá acreditar el 30% de sus créditos para integrarse a un grupo de trabajo de campo, bajo la supervisión de un profesor.
- VII. Las asignaturas optativas podrán cursarse a partir de obtener el 30% de los créditos.
- VIII. El estudiante deberá realizar prácticas profesionales siguiendo el Reglamento de Prácticas Profesionales de su centro universitario.

DECIMO PRIMERO. La licenciatura se cursará en un mínimo de siete semestres y en un máximo de doce.

DECIMO SEGUNDO. Perfil de Ingreso: El aspirante a la licenciatura en Antropología debe mostrar:

- Interés por el conocimiento científico y por la investigación en Ciencias Sociales y las Humanidades.
- Actitud receptiva y tolerante ante las diferencias de pensamiento y costumbres, así como respeto a las diversas prácticas culturales.
- Capacidad de razonamiento y disposición para realizar trabajo de campo y de gabinete.
- Hábitos de estudio individual y en equipo.
- Gusto por la lectura y escritura de textos.

DECIMO TERCERO. Los requisitos para obtener el título de Licenciado en Antropología, además de los establecidos por la normatividad universitaria aplicable, son:

- a. Haber aprobado un mínimo de 434 créditos en la forma indicada para cada área de formación;
- b. Cumplir con el servicio social estipulado por la Normatividad Universitaria;

- c. Cumplir con 250 horas de prácticas profesionales;
- d. Aprobar la modalidad de titulación correspondiente;
- e. Realizar los trámites para el proceso de titulación conforme el reglamento correspondiente de la Universidad de Guadalajara.

DECIMO CUARTO. Los certificados se expedirán como: Licenciatura en Antropología. El título y la cédula profesional como Licenciado en Antropología.

DECIMO QUINTO. El costo de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado cada Centro Universitario, y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados a cada Centro.

DECIMO SEXTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo de 2007

Dictamen N° I/2007/087

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la apertura del plan de estudios de la Licenciatura en Turismo, para operar bajo el sistema de créditos, adscrito al Departamento de Productividad y Desarrollo Tecnológico de la División de Ciencia y Tecnología del Centro Universitario del Norte, a partir del ciclo escolar 2007 "B".

SEGUNDO. El Centro Universitario del Norte propone un modelo de trabajo que se centra en el estudiante y se apoya en el uso de las tecnologías para el aprendizaje, lo que permite ampliar la posibilidad de acceso, ya que una parte de las actividades de aprendizaje se desarrollan en línea.

TERCERO. El Centro Universitario del Norte se ajustará al plan de estudios de la Licenciatura en Turismo aprobado para el Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas, de conformidad al dictamen número I/2001/218 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 11 de mayo del 2001, la modificación según dictamen I/2003/602 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha del 31 de octubre del 2003 y la modificación con dictamen I/2004/366 aprobado por el H. Consejo General Universitario con fecha 16 de diciembre del 2004, mismos que se anexan al presente dictamen.

CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario del Norte, y no generará un incremento presupuestal de los recursos asignados al Centro.

QUINTO. Facúltese al Rector General de la Universidad de Guadalajara para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35o fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda
Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo del 2007

Dictamen N° I/2007/090

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación del programa académico del Doctorado Interinstitucional en Psicología, de la Red Universitaria con sede en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, el cual trabajará coordinadamente con la Universidad Autónoma de Aguascalientes, la Universidad de Colima, la Universidad de Guanajuato y la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, a partir del calendario 2007-B.

SEGUNDO. El Programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología, está enfocado a la investigación con una modalidad tutorial y comprende la siguiente estructura y unidades de aprendizaje:

Plan de estudios

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Especializante	150	100
Créditos requeridos para obtener el título	150	100

Área de Formación Especializante

Unidad de Enseñanza	Tipo	Horas BCA*	Horas AMI**	Horas Totales	Créditos	Prerrequisitos
Seminario de Investigación I	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación II	S	30	210	240	15	
Seminario Temático I	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación III	S	30	210	240	15	
Seminario Temático II	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación IV	S	30	210	240	15	
Seminario Temático III	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación V	S	30	210	240	15	
Seminario Temático IV	S	30	210	240	15	
Seminario de Investigación VI	S	30	210	240	15	

TERCERO. El cupo máximo para la apertura de una promoción será de 25 alumnos y el mínimo será de 10.

CUARTO. Son requisitos de ingreso para el Doctorado Interinstitucional en Psicología, además de los exigidos por la normatividad universitaria aplicable, los siguientes:

- Título de maestría en Psicología o en un área afín; en caso de no contar aún con el anterior, copia del examen de grado. Para los estudios realizados en el extranjero, presentar el documento con reconocimiento de la SEP.
- Acreditar un promedio mínimo de 80 con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes.
- Presentar y aprobar un examen de lectocomprensión de al menos un idioma extranjero (el procedimiento se apegará a la normatividad propia de cada universidad participante).
- Presentar y aprobar el EXANI III.
- Anteproyecto de investigación en alguna de las LGAC del posgrado.
- Currículum Vitae.

- Carta de exposición de motivos académicos, profesionales y personales para ingresar al Doctorado.
- Realizar el pago del proceso de admisión en las fechas establecidas en cada sede.
- Aprobar los demás requisitos publicados en la convocatoria respectiva.

QUINTO. Los requisitos de permanencia en el programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología son los siguientes:

- Acreditar los Seminarios de investigación y temáticos con una calificación mínima de ocho u ochenta, según sea la forma de valorar de cada institución.
- Acreditar la asistencia y participación a los Coloquios.
- El alumno deberá acreditar el semestre o ciclo anterior a fin de poder inscribirse al siguiente.
- Cumplir con los requisitos de la normatividad vigente de la institución de inscripción.
- Realizar el pago por concepto de inscripción a cada uno de los semestres o ciclos correspondientes.

SEXTO. Los criterios que ocasionan baja automática del programa de Doctorado Interinstitucional en Psicología son los siguientes:

- No acreditar una unidad de enseñanza-aprendizaje, después del examen de recuperación.
- Presentar promedio menor de 80 en algún ciclo académico durante todo el programa de doctorado.
- No dedicarse de tiempo completo a las tareas del doctorado, corroborado por la Junta Académica del programa.
- Plagio de resultados, corroborado por el Comité Tutorial y avalado por la Junta Académica del programa.
- Insuficiencia de resultados evaluada por el Comité Tutorial en alguna de las presentaciones de su Seminario de Investigación
- Demostrar una conducta inadecuada al expresar o difundir información no autorizada por el Director de Tesis o la Junta Académica del Doctorado, relacionada a resultados de su propio Trabajo de Investigación o del Trabajo de Investigación de algún otro miembro del programa de Doctorado, a medios masivos de comunicación (radio, prensa, televisión, Internet), otras instituciones o ámbito empresarial.

SÉPTIMO. El programa del Doctorado Interinstitucional en Psicología tendrá una duración de 6 (seis) ciclos escolares. Los cuales serán contados a partir del momento de su inscripción.

OCTAVO. La modalidad para obtención del grado de doctor será tesis.

NOVENO. Los requisitos para obtener el grado de doctor son los siguientes:

- Cumplir con los requisitos administrativos señalados por la normatividad vigente en la Universidad de Guadalajara.
- Asistir por lo menos a 3 Coloquios organizados por el programa doctoral.
- Publicar o tener la aceptación de un artículo científico en revista arbitrada como primer autor.
- El alumno deberá presentar, defender y aprobar ante un jurado su tesis de grado, cuyo contenido debe constituir una aportación original al campo de la Psicología.
- La realización de los trámites para la obtención del grado de Doctor en Psicología, se regirá por la normativa de la institución en la que esté inscrito cada estudiante.

DÉCIMO. Los certificados se expedirán como: Doctorado Interinstitucional en Psicología.

El título y la cédula profesional se expedirán como: Doctor (a) en Psicología.

DECIMO PRIMERO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica de acuerdo a la normatividad vigente (RPG artículo 12 fracción XIII) *Propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.*

DECIMO SEGUNDO. Dentro de las políticas institucionales de las universidades participantes en el Doctorado Interinstitucional en Psicología, se plantea que los posgrados deben ser autosuficientes en los gastos de operación. A efectos de concretar la viabilidad financiera del Doctorado Interinstitucional en Psicología, se han previsto las políticas y criterios generales para sufragar los costos del programa en el convenio específico que le da sustento.

Los mecanismos económico-administrativos necesarios se determinarán por acuerdo del Comité de Posgrados Interinstitucionales de la Región Centro-Occidente de la ANUIES, quien definirá las modalidades referentes a la presupuestación así como las fuentes de financiamiento del Doctorado Interinstitucional en Psicología. Previendo en principio las siguientes:

1. Cuotas de estudiantes, consistentes en inscripciones semestrales y pagos de colegiaturas que en cada institución se definirán de acuerdo con sus tabuladores, cuidando que en lo posible los montos sean similares y que se destinarán a apoyar el desarrollo del Doctorado Interinstitucional en Psicología.
2. Presupuestos institucionales ordinarios o extraordinarios, distribuidos de la siguiente manera:
 - a. Para cubrir gastos de operación del Doctorado Interinstitucional en Psicología en cada universidad, incluyendo la participación de su representante en las tareas del Consejo Académico: viáticos, papelería, servicios, etc.
 - b. Para sufragar los costos de las actividades académicas conjuntas, como los seminarios temáticos y de investigación. Los costos de transportación y viáticos de profesores e integrantes de los comités tutoriales serán cubiertos de forma proporcional a la matrícula del programa en cada institución. En virtud de que las actividades se desarrollarán en diversas sedes, será la Institución sede en turno la que realice las erogaciones y los arreglos logísticos correspondientes, debiendo el resto de las universidades cubrir con oportunidad su parte proporcional.
3. Recursos obtenidos para el programa vía proyectos conjuntos. Su administración corresponderá a la institución o instituciones que se hubieran responsabilizado en el proyecto correspondiente de esta actividad, cuidando de la aplicación escrupulosa y en beneficio de las actividades interinstitucionales.

DECIMO TERCERO. El costo de la matrícula será de \$ 2,333.00 (dos mil trescientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) mensuales, por cada ciclo escolar para estudiantes nacionales y, para el caso de estudiantes extranjeros, se aplicará el tabulador vigente.

DECIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo, será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, con base a los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias financiadoras externas, serán canalizados a este programa.

DECIMO QUINTO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente dictamen en los términos del Artículo 35° fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 27 de Marzo de 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Marco Antonio Núñez Becerra

Lic. José Alfredo Peña Ramos
Dr. Juan Manuel Durán Juárez
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



***Comisiones Conjuntas de
Educación y Normatividad***

Dictamen N° I/2007/086

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la reorganización y regularización de la estructura académico-administrativa de la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Lagos, a partir de la aprobación del presente dictamen.

SEGUNDO. Se aprueba la transformación de las siguientes Coordinaciones:

- a) Coordinación de Investigación para quedar como Coordinación de Transferencia de Conocimiento y Educación Permanente;
- b) Coordinación de Extensión para quedar como Coordinación de Extensión e Internacionalización;
- c) Coordinación de Servicios Académicos para quedar como Coordinación de Servicios Académicos y Tutorías.

TERCERO. Se aprueba la creación de las siguientes Unidades:

- a) Unidad de Comunicación Social y Unidad de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Cultura, mismas que quedarán adscritas a la Coordinación de Extensión e Internacionalización;
- b) Unidad de Bibliotecas; Unidad de Servicio Social y Becas; Unidad de Lenguas y Formación Integral, mismas que quedarán adscritas a la Coordinación de Servicios Académicos y Tutorías.

CUARTO. Las demás Coordinaciones y Unidades que conforman la Secretaría Académica no sufrirán cambio alguno.

QUINTO. Se modifican los artículos 28, 32, 33, 34, 35 y 36 del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de los Lagos y se adicionan los artículos 35A, 35B, 35C, 36A, 36B, 36C y 36D para quedar de la siguiente manera:

Artículo 28. La Secretaría Académica del Centro Universitario, tendrá las siguientes instancias:

- I. Las Coordinaciones de Programas Docentes;
- II. La Coordinación de Transferencia de Conocimiento y Educación Permanente;
- III. La Coordinación de Extensión e Internacionalización;
- IV. La Coordinación de Servicios Académicos y Tutorías;
- V. La Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje; y
- VI. La Coordinación de Planeación.

Artículo 32. El Coordinador de Transferencia de Conocimiento y Educación Permanente, además de los requisitos establecidos en este Estatuto, deberá ser profesor de carrera y con experiencia en la investigación aplicada, desarrollo o transferencia de tecnología o en educación permanente.

Artículo 33. Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Transferencia de Conocimiento y Educación Permanente del Centro Universitario de los Lagos, las siguientes:

- I. Promover y organizar la reestructuración del modelo actual de Universidad para desarrollar un modelo en el que el conocimiento generado en el Centro Universitario se transfiera a la solución de problemas de la industria, el gobierno y la sociedad en general, a través de proyectos de investigación aplicada, de la transferencia de tecnologías y de la educación permanente;
- II. Promover y organizar la reestructuración del modelo actual de Universidad para desarrollar un modelo de Universidad en el que la Educación Permanente no se limita a un periodo de las etapas escolares, sino que abarque todas las dimensiones de la vida, todas las ramas del saber y todos los conocimientos teóricos y prácticos que puedan adquirirse por todos los

medios, desde los altamente alfabetizados hasta la transmisión oral para personas analfabetas, desde los modos escolarizados hasta los modos informales de aprendizaje, que permitan el acceso a diversas formas y programas de diferentes niveles de educación, con y sin prerequisites formales;

- III. Organizar cursos de actualización, reconversión y reciclaje para los egresados, así como diplomados, especialidades y maestrías profesionalizantes con una amplia diversificación en los programas de estudios;
- IV. Promover fuentes de financiamiento alternativas para el desarrollo de la Transferencia del Conocimiento y la Educación permanente;
- V. Formular el proyecto del Programa de Desarrollo de la Transferencia de Conocimiento y Educación Permanente del Centro;
- VI. Presentar ante las autoridades competentes un programa anual de actividades;
- VII. Dar seguimiento, en el ámbito de su competencia a la ejecución del programa de Desarrollo de la Transferencia de Conocimiento y la Educación permanente que apruebe el Consejo de Centro;
- VIII. Difundir los proyectos de Transferencia de Conocimiento y Educación Permanente del Centro;
- IX. Gestionar los apoyos para el desarrollo de la Transferencia de Conocimiento y Educación Permanente; y
- X. Las demás que determine la normatividad universitaria.

Artículo 34. Son requisitos para ser Coordinador de Extensión e Internacionalización, los previstos en el Artículo 26 de este ordenamiento.

Artículo 35. Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Extensión e Internacionalización del Centro Universitario de los Lagos, las siguientes:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la vinculación, difusión y divulgación de la ciencia y la cultura en el ámbito nacional e internacional;
- II. Coordinar e integrar los programas de vinculación, difusión, divulgación e internacionalización del Centro Universitario y formular el proyecto del Programa de Desarrollo de la Extensión y la Internacionalización del Centro Universitario;
- III. Dar seguimiento, a la ejecución del programa de trabajo que en materia de Extensión e Internacionalización apruebe el Consejo de Centro Universitario;
- IV. Integrar los informes, que rindan los órganos colegiados y unipersonales del Centro, con respecto a la evaluación del programa de Extensión e Internacionalización; y formular el informe general de las actividades de Extensión e Internacionalización;
- V. Promover la gestión de recursos financieros para el programa de Extensión e Internacionalización;
- VI. Formular y llevar a cabo proyectos de Extensión que permitan la obtención de recursos alternos para el Centro;
- VII. Coordinar, por acuerdo de las autoridades competentes, las actividades internacionales que se realicen en el Centro;
- VIII. Difundir, asesorar y gestionar las acciones de intercambio académico, así como los recursos necesarios y el otorgamiento de becas internacionales;
- IX. Promover y fomentar las relaciones con instituciones afines y dar seguimiento a los convenios de intercambio y movilidad nacionales e internacionales, así como los proyectos específicos de colaboración interinstitucional;
- X. Supervisar la aplicación de los recursos financieros asignados a los programas de intercambio académico;
- XI. Impulsar programas para la enseñanza de las lenguas extranjeras;
- XII. Promover la impresión de las publicaciones y la difusión por medios electrónicos del Centro;

- XIII. Difundir la producción científica y cultural del Centro así como los convenios de intercambio que en materia de becas y apoyos, que la Universidad tiene celebrados con otras instituciones;
- XIV. Coordinar la producción e material videográfico que promueva, difunda e incremente la presencia de la Universidad a nivel local, nacional e internacional, en el ámbito de competencia del Centro;
- XV. Asesorar y coordinar los proyectos videográficos y televisivos de las actividades académicas del Centro;
- XVI. Promover convenios con instituciones afines a las carreras que ofrece el Centro para la prestación de prácticas profesionales y servicio social;
- XVII. Impulsar programas e vinculación social;
- XVIII. Realizar la asignación de los prestadores de servicio social, de acuerdo a los programas establecidos y de común acuerdo con la Coordinación de Servicios Académicos y Tutorías;
- XIX. Coordinar la elaboración y supervisión de los programas de servicio social del Centro;
- XX. Promover la participación de los egresados y de la sociedad en general, en asociaciones que tengan como objetivo la vinculación de los programas del Centro con los sectores sociales y productivos, así como promover fuentes alternativas de financiamiento al Centro;
- XXI. Coordinar por acuerdo de las autoridades competentes las actividades deportivas y artísticas que se realizan en el Centro;
- XXII. Las demás que determine la normatividad universitaria.

Artículo 35A. La Coordinación de Extensión e Internacionalización del Centro Universitario de los lagos, contará con las siguientes Unidades:

- I. Unidad de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Cultura;
- II. Unidad de Comunicación Social.

Artículo 35B. La Unidad de Difusión y Divulgación de la Ciencia y la Cultura tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de difusión y divulgación de la ciencia y la cultura del Centro;
- II. Elaborar programa de difusión y divulgación de la ciencia y la cultura del Centro;
- III. Coordinar en su dependencia y vincularse con otras para la programación de la difusión y divulgación de la ciencia y la cultura;
- IV. Asegurar el uso adecuado y mantenimiento de instalaciones del equipo dedicado a la difusión y divulgación de la ciencia y la cultura;
- V. Promover y apoyar el desarrollo de la cultura y la ciencia en el Centro;
- VI. Aquellas que determine el Coordinador de Extensión e Internacionalización del Centro Universitario.

Artículo 35C. La Unidad de Comunicación Social, tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de la comunicación social;
- II. Elaborar programa de comunicación social del Centro;
- III. Desarrollar la producción de materiales publicitarios de toda índole para apoyar la difusión y divulgación de la ciencia y la cultura del Centro;
- IV. Asesorar en los proyectos de difusión videográficos, televisivos y multimedia de las actividades académicas del Centro Universitario;
- V. Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la comunicación social para la comunidad del Centro Universitario;
- VI. Asegurar el uso adecuado y mantenimiento de instalaciones del equipo dedicado a la comunicación social;
- VII. Integrar las propuestas de requisición de las necesidades en materia de equipo de cómputo, software, bibliografía y materiales para la comunicación social del Centro;

VIII. Aquellas que determine el Coordinador de Extensión e Internacionalización del Centro Universitario.

Artículo 36. Son funciones y atribuciones de la Coordinación de Servicios Académicos y Tutorías del Centro Universitario de los Lagos:

- I. Proponer políticas, criterios y prioridades para los Servicios Académicos y Tutorías, en el ámbito de competencia del Centro;
- II. Coordinar e integrar propuestas de las diversas instancias del Centro y formular en consecuencia el proyecto del programa de mejoramiento del personal académico del Centro;
- III. Auxiliar a la Comisión de Condonaciones, Pensiones y Becas del Consejo de Centro en la elaboración de dictámenes, controles de pago e información sobre becarios;
- IV. Coordinar los concursos para el otorgamiento de becas y gestionar el trámite de éstas;
- V. Promover la gestión de recursos financieros para el otorgamiento de becas;
- VI. Proponer a la Coordinación de Extensión e Internacionalización la asignación de los alumnos para la prestación del servicio social;
- VII. Supervisar y evaluar los programas de servicio social del Centro;
- VIII. Coordinar, promover y organizar el Sistema Institucional de Evaluación y el Sistema Integral de Tutoría.
- IX. Difundir los servicios que en lo académico ofrezca el Centro;
- X. Difundir la información que en materia de servicios académicos y tutorías en lo que se refiere al otorgamiento de apoyos académicos;
- XI. Supervisar la aplicación de los recursos financiero asignados a los programas de intercambio académico;
- XII. Promover la capacitación y el desarrollo de la cultura bibliotecaria para la comunidad del Centro Universitario;
- XIII. Coordinar la elaboración y supervisión de los programas de necesidades de información del Centro;
- XIV. Coordinar la elaboración y supervisión de los programas las actividades deportivas y artísticas que se realicen en el Centro;
- XV. Las demás que determine la normatividad universitaria.

Artículo 36A. La Coordinación de Servicios Académicos y Tutorías del Centro Universitario de los Lagos, contará con las siguientes Unidades:

- I. Unidad de Bibliotecas;
- II. Unidad de Servicio Social y Becas; y
- III. Unidad de de Lenguas y Formación Integral.

Artículo 36B. La Unidad de Bibliotecas tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar políticas, criterios y prioridades para el desarrollo de la infraestructura y acervos bibliotecarios del Centro;
- II. Desarrollar el Programa Operativo Anual de la Biblioteca;
- III. Coadyuvar para la adquisición de materiales educativos audiovisuales para apoyo del aprendizaje en las diferentes modalidades educativas, de acuerdo con los programas académicos del Centro Universitario;
- IV. Supervisar el mantenimiento y uso adecuado de instalaciones y equipo bibliotecarios;
- V. Promover y apoyar la capacitación y el desarrollo de la cultura del uso de las bibliotecas;
- VI. Asesorar los proyectos bibliotecarios de las actividades académicas del Centro Universitario, y
- VII. Aquellas que determine el Coordinador de Servicios Académicos y Tutorías.

Artículo 36C. La Unidad de Servicio Social y Becas, tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de programas de servicio social de los programas académicos;

- II. Apoyar el desarrollo de programas de prácticas profesionales;
- III. Apoyar e desarrollo de programas de apoyo a estudiantes y becas;
- IV. Coordinar, gestionar y dar seguimiento a los programas de servicio social y becas del Centro Universitario;
- V. Aquellas que determine el Coordinador de Servicios Académicos y Tutorías.

Artículo 36D. La Unidad de Lenguas y Formación Integral, tendrá las siguientes funciones:

- I. Apoyar el desarrollo de tecnología para el aprendizaje de idiomas;
- II. Elaborar programa de lenguas y formación integral del Centro;
- III. Promover y apoyar los programas de capacitación y el desarrollo de la cultura internacional para la comunidad del Centro Universitario;
- IV. Asegurar el uso adecuado y mantenimiento de instalaciones del equipo dedicado al aprendizaje y los idiomas;
- V. Integrar las propuestas de requisición de las necesidades en materia de equipo de cómputo, software, bibliografía y materiales para el autoaprendizaje y los idiomas para asegurar su actualización en el Centro;
- VI. Diseñar y adecuar los espacios donde se presten servicios de formación integral e idiomas;
- VII. Aquellas que determine el Coordinador de Servicios Académicos y Tutorías.

SEXTO. El personal académico y administrativo que actualmente labora en las Coordinaciones y Unidades que se transforman o se crean, se adscribirá a las nuevas dependencias de acuerdo a su área de formación, especialidad o área de desarrollo profesional y docente, de conformidad a los criterios planteados en el proyecto de reorganización del Centro.

SÉPTIMO. La reorganización y regularización de la estructura académico-administrativa de la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Lagos, serán con cargo al techo presupuestal asignado para el Centro. Los recursos materiales y financieros con que cuentan las dependencias que se transforman o se crean, serán reasignados a las nuevas dependencias, con la supervisión del Rector del Centro Universitario y la intervención que le corresponda a la Contraloría General.

OCTAVO. Para efectos de operación de la reorganización y regularización de la estructura académico-administrativa de la Secretaría Académica del Centro Universitario de los Lagos, este dictamen entrará en vigor a partir de su aprobación en el H. Consejo General Universitario.

NOVENO. Facúltese al Rector General para que se ejecute el presente Dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica Universitaria.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 27 de marzo del 2007
Comisiones Conjuntas de Educación y Normatividad

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Roberto Castelán Rueda
Dr. Eduardo Ángel Madrigal de León
Mtro. Carlos Curiel Gutiérrez
Marco Antonio Núñez Becerra

Dr. Juan de Jesús Taylor Preciado
Mtro. Carlos Moyado Zapata
Mtro. Adalberto Ortega Solís
Pedro Uriel López León

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



Comisión de Hacienda

Dictamen N° II/2006/485**Resolutivos**

PRIMERO. Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado de la Universidad de Guadalajara, por un monto de \$ 99'988,592.00 (Noventa y nueve millones, novecientos ochenta y ocho mil, quinientos noventa y dos pesos 00/100 M.N)

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de conformidad a la siguiente tabla:

NECESIDADES PRIORITARIAS	NECESIDADES	PREVISIONES
1.- Pago del déficit presupuestal 2006 por el servicio de energía eléctrica de la Red.	16,500,000.00	
2.- Remodelación, adecuaciones y equipamiento del edificio de la Rectoría General	3,850,000.00	
3.- Sistema de aire acondicionado del Paraninfo Enrique Díaz de León	328,382.00	
4.- Eventos de Representación Deportiva. Coordinación Servicios a Universitarios	300,000.00	
5.- Adquisición de licencias base de datos y servidores de aplicación. Información Fundamental	210,000.00	
6.- Reparación del sistema de drenaje. C. U. del Sur	250,000.00	
7.- Proceso de credencialización de aspirantes. Coord. de Control Escolar	3,500,000.00	
8.- Terminación del equipamiento de las nuevas preparatorias metropolitanas: 14, 15 y 16.	2,500,000.00	
9.- Reforzamiento de la estructura del edificio del CEDOSI del CUCS	4,300,000.00	
10.- Autorización Comisión de Hacienda: Recursos para el funcionamiento nuevas preparatorias (agosto-dic)	750,000.00	
11.- Apoyo para pago de estudio de opinión sobre los procesos de cambio institucional. CEMO	480,000.00	
12.- Ampliación extraordinaria Compromiso Institucional: Representación Jurídica y Litigios	1,000,000.00	
13.- Apoyo para la adquisición de material bibliográfico del Centro de Documentación Laboral y Sindical. STAUdeG	100,000.00	
14.- Apoyo a la Coordinación General de Difusión Cultural	12,000,000.00	
15.- SEMS (Kit inalámbrico para escuelas, mobiliario y equipo para aulas y bibliotecas)	21,000,000.00	
16.- Conclusión de la torre del CUAAD	10,924,314.00	
17.- Infraestructura física para fortalecer el desarrollo cultural en el parque industrial Los Belenes	4,000,000.00	
SUBTOTAL NECESIDADES A)	81,992,696.00	
1.- PLAN DE MEDIOS		9,200,000.00
2.- AMPLIACIÓN LICENCIAS DE SOFTWARE Y ENLACES DE INTERNET		8,795,896.00
SUBTOTAL TOTAL PREVISIONES B)		17,995,896.00
TOTAL (A+B)	99,988,592.00	

TERCERO. El ejercicio de los recursos distribuidos de conformidad con la tabla anterior, deberá cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado. Así como, con los lineamientos que determine la Rectoría General.

CUARTO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos del artículo 35° último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de diciembre de 2006
Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2007/024

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la ampliación al Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado de la Universidad de Guadalajara, por un monto de \$ 33'348,000.00 (Treinta y tres millones, trescientos cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.).

SEGUNDO. Se autorizan las asignaciones de conformidad a la siguiente tabla

NECESIDADES PRIORITARIAS	MONTO
1.-Apoyo para el proceso electoral y conclusión de obra para la FEU	3,500,000.00
2.-Apoyo actividades Teatro Diana y Auditorio Metropolitano	4,350,000.00
3.-Apoyo eventos de Difusión Cultural. Feria Zapopum	3,000,000.00
4.-Pago por los estudios solicitados al CEMO	750,000.00
5.-Adeudo SEMS	4,500,000.00
6.-Feria Internacional del Libro 2006, FIL	800,000.00
7.-Necesidades no presupuestadas de la Dirección General de Medios	2,300,000.00
8.-Autorizaciones especiales para eventos diversos de la Red, Rectoría General	220,830.00
9.-Apoyo contraparte UdeG, a proyecto apoyado por el Banco Mundial al CUCEI	200,000.00
10.-Terminación de instalación de aire acondicionado para la Dirección de Finanzas	500,000.00
11.-Necesidades de la Coordinación de Seguridad Universitaria	1,627,500.00
12.-Rectoría general, adquisición de vehículo para la Coordinación de Estudios Incorporados	150,000.00
13.- Coordinación Gral. de Patrimonio. Escrituración de 3 predios escuelas preparatorias y Complemento de pago	1,700,000.00
14.-Rectoría General, adquisición vehículo oficina CD. de México.	272,300.00
15.- Rectoría General, Seminario: Diálogo Nacional y Globalización. Colegio de San Luis	250,000.00
16.- C. U. Lagos, Festival Artístico y Cultural: "Otoño en Lagos"	100,000.00
17.- Pago por la regularización de las obligaciones ante el IMSS por el ejercicio fiscal 2005 y servicios de auditoría	5,950,000.00
19.- Solicitud para cubrir el saldo del préstamo de la Dir. Gral. De Medios, con relación al convenio de T.V. Occdte.	1,567,370.00
20.- Solicitud de la Dir. Gral. De Medios para saldar préstamo del proyecto "el Quijote"	100,000.00
21.- Apoyo para el sistema de guarderías universitario	960,000.00
22.- CUAAD. 5to. Encuentro Internacional de Caricatura e Historieta, FIL 2007	150,000.00
23.- Secretaría General. Ampliación extraordinaria gasto operativo	400,000.00
Total	33,348,000.00

TERCERO. El ejercicio de los recursos de conformidad con la tabla anterior, deberá cumplir con las políticas y normas contenidas en el Anexo correspondiente del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2006 ampliado. Así como, con los lineamientos que determine la Rectoría General.

CUARTO. El Rector General ejecutará el presente dictamen y autorizará el ejercicio de las partidas correspondientes, en términos del artículo 35º último párrafo de la Ley Orgánica de esta casa de estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 12 de febrero de 2007
Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2007/025

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la participación de la Universidad de Guadalajara como Fideicomitente del "Fideicomiso del Centro Cultural Universitario" complementario al crédito comercial señalado en el dictamen N° II/2006/484 emitido por la Comisión de Hacienda, por la cantidad de \$75,000,000.00 (Setenta y cinco millones de pesos 00/100 moneda nacional), para ser canalizado a la empresa

“Operadora del Auditorio Metropolitano” para la ejecución de las obras exteriores y la segunda etapa de equipamiento del Auditorio Metropolitano, que formará parte del Centro Cultural Universitario en los términos establecidos en el proyecto (Junio de 2007).

SEGUNDO. Dichos recursos serán tomados de los siguientes conceptos:

ORIGEN DE RECURSOS PARA ATENDER NECESIDADES URGENTES DEL AUDITORIO METROPOLITANO

ORIGEN DE RECURSOS	MONTO
1.- DE REMANENTES DEL EJERCICIO 2006: SUBSIDIO (A)	23,282,199.38
2.- DE REMANENTES DEL EJERCICO 2005 (B)	3,938,755.28
3.- DE REMANENTES POR INGRESOS PROPIOS DE LA RED (C)	27,779,045.34
SUBTOTAL (A+B+C)	55,000,000.00
4.- DE LA AMPLIACIÓN AL SUBSIDIO ORDINARIO ESTATAL 2007 (D)	20,000,000.00
SUBTOTAL (D)	20,000,000.00
TOTAL (A+B+C+D)	75,000,000.00

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35, último párrafo de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara Jalisco, 12 de Febrero de 2007
La Comisión Permanente de Hacienda

Dictamen N° II/2007/095

Resolutivos

PRIMERO. Se modifica el preámbulo del dictamen II/2006/482, para quedar como sigue:

*“H. Consejo General Universitario
Presente*

A esta Comisión de Hacienda de este máximo órgano de gobierno, ha sido turnada por el Rector General, una propuesta para autorizar que se afecte como garantía a favor del Gobierno del Estado parte de la superficie desincorporada del patrimonio público con dictamen número II/2006/293, con base en los siguientes:”

SEGUNDO. Se modifica el resolutive segundo del dictamen II/2006/482, aprobado por el H. Consejo General Universitario en sesión del día 19 de diciembre de 2006, para quedar en los términos siguientes:

“Se aprueba que sea susceptible de afectarse total o parcialmente como garantía a favor del Gobierno del Estado para la autorización del crédito destinado a la terminación de la construcción y equipamiento del Auditorio Metropolitano, la superficie de 74,743.06 m2 identificada como Polígono B en el dictamen II/2006/352.”

TERCERO. Facúltese al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007
Comisión Permanente de Hacienda

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Lic. José Alfredo Peña Ramos
L.C.P. Patricia Elena Retamoza Vega

Dr. Juan Manuel Durán Juárez
Carlos Corona Martín del Campo

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



***Comisiones Conjuntas de
Hacienda y Normatividad***

Dictamen N° II/2007/091

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Coordinación General de Recursos Humanos, adscrita a la Secretaría General.

SEGUNDO. La Coordinación General de Recursos Humanos, para el desahogo de las atribuciones que se le confieren, contará con las siguientes instancias:

- I. Coordinador General;
- II. Secretaría;
- III. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Académico:
 - a) Unidad de Personal Académico de los Centros Universitarios y el Sistema de Universidad Virtual, y
 - b) Unidad de Personal Académico del Sistema de Educación Media Superior.
- IV. Coordinación de Ingreso, Promoción y Seguimiento del Personal Administrativo:
 - a) Unidad de Personal Sindicalizado, y
 - b) Unidad de Personal de Confianza y Directivo.
- V. Coordinación para el Desarrollo del Personal Universitario;
 - a) Unidad de Formación y Capacitación, y
 - b) Unidad de Programas Especiales.
- VI. Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social:
 - a) Unidad de Administración de Expedientes del Personal, y
 - b) Unidad de Jubilaciones, Pensiones y Prestaciones de Seguridad Social.
- VII. Unidad de Salarios y Prestaciones Económicas;
- VIII. Unidad de Informática, y
- IX. Unidad de Asesoría Jurídico Laboral.

TERCERO. Son atribuciones de la Coordinación General de Recursos Humanos las siguientes:

- I. Propone la política institucional en materia de recursos humanos, conjuntamente con las dependencias de la Administración General que por su ámbito de competencia les corresponda;
- II. Coordinar y supervisar los procesos de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal académico y administrativo;
- III. Participar en la evaluación de las políticas de ingreso, promoción, permanencia y estímulos del personal, conjuntamente con las dependencias de la Administración General que por su ámbito de competencia les corresponda;
- IV. Supervisar y autorizar todos los procedimientos de ingreso, promoción y permanencia de los recursos humanos de las empresas universitarias;

- V. Identificar en conjunto con las dependencias de la Red Universitaria las necesidades de personal, de conformidad con la política institucional;
- VI. Coordinar en el conjunto de las entidades de la Red Universitaria en la planeación, control y seguimiento de la plantilla;
- VII. Autorizar la creación o supresión de plazas de conformidad con los lineamientos que para el efecto emita el Rector General;
- VIII. Mantener actualizados los perfiles de puesto del personal administrativo;
- IX. Implementar conjuntamente con las dependencias de la Red Universitaria los programas de formación, actualización y capacitación del personal;
- X. Coordinar en el conjunto de las entidades de la Red Universitaria la evaluación del impacto de los programas de formación, actualización y capacitación del personal, en el desarrollo institucional;
- XI. Atender a los trabajadores de la Red Universitaria, en asuntos laborales;
- XII. Regular y administrar las partidas generales de salarios y prestaciones;
- XIII. Supervisar el cumplimiento de las normas que regulan el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Universidad de Guadalajara;
- XIV. Representar a la Universidad de Guadalajara ante las autoridades que participan en el régimen de pensiones, jubilaciones y prestaciones de seguridad social de la Institución;
- XV. Resolver, a través de la Coordinación del Régimen de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social:
 - a) La procedencia de las solicitudes de pensión que presenten los trabajadores o sus beneficiarios, de conformidad con la normatividad aplicable;
 - b) La suspensión, revocación o modificación de una pensión, y
 - c) Las solicitudes de ayuda para gastos de matrimonio y guarderías.
- XVI. Resolver las inconformidades que se interpongan en contra del dictamen de pensiones que emita la Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social;
- XVII. Emitir las constancias de antigüedad del personal de la Universidad y en su caso, resolver las inconformidades a éstas;
- XVIII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de los contratos colectivos;
- XIX. Administrar y en su caso, autorizar las prestaciones previstas en los contratos colectivos;
- XX. Apoyar a las comisiones mixtas previstas en los contratos colectivos;
- XXI. Proponer al Rector General a los representantes institucionales ante las comisiones mixtas;

XXII. Asesorar a las dependencias de la Red Universitaria en los problemas laborales que se presenten con los trabajadores;

XXIII. Supervisar y en su caso dirigir la instauración de procesos administrativos a los trabajadores de la Institución, y en su caso aplicar las sanciones laborales correspondientes en los términos de los contratos colectivos;

XXIV. Realizar estudios y rendir informes técnicos para la toma de decisiones y aquellos que le sean requeridos, y

XXV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

CUARTO. Se aprueba que se separe de la Oficialía Mayor la Coordinación de Control Escolar, la cual continuará con adscripción en Secretaría General y con las funciones establecidas en la fracción VI del artículo 20 del Reglamento Interno de la Administración General.

QUINTO. Se extinguen las siguientes instancias:

- I. La Oficialía Mayor;
- II. La Coordinación de Relaciones Laborales, dependiente de la Oficina del Abogado General;
- III. La Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico, dependiente de la Coordinación General Académica;
- IV. La Unidad para el Desarrollo del Personal Administrativo, dependiente de la Coordinación General Administrativa;
- V. La Unidad de Salarios y Prestaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, y
- VI. La Unidad de Pensiones, Jubilaciones y Prestaciones de Seguridad Social, dependiente de la Dirección de Finanzas.

SEXTO. Se deroga el artículo 102 del Estatuto General, así como la fracción IV del artículo 9-A; 9-L; 9-LI; inciso d) de la fracción I y la fracción VIII, ambos del artículo 12; incisos e) y f) de la fracción I, fracciones VI y VII todos del artículo 13; fracción I del artículo 18, y el primer párrafo y las fracciones I a V y VII del artículo 20, todos del Reglamento Interno de la Administración General.

SÉPTIMO. Los recursos humanos y materiales de las instancias que se extinguen pasarán a formar parte de la Coordinación General de Recursos Humanos a excepción del personal y los recursos financieros con los que Oficialía Mayor atiende los asuntos relacionados con el Archivo General de la Institución y los de la Coordinación de Control Escolar.

OCTAVO. Se crea la Unidad de Mejoramiento y Formación Académica, adscrita a la Coordinación General Académica la cual deberá conservar las funciones relacionadas con el diseño de políticas en materia de ingreso, promoción, permanencia y formación del personal académico, entre otras, las cuales estarán descritas en el acuerdo que para el efecto emita el Rector General.

NOVENO. Se faculta al Rector General para que a través del Acuerdo correspondiente, determine las atribuciones de las áreas de servicio que integran la Coordinación General de Recursos Humanos y en su caso, modifique su denominación. Así mismo podrá crear al interior de la Coordinación las áreas de servicio necesarias para un mejor funcionamiento.

DÉCIMO. En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

DECIMO PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

DECIMO SEGUNDO. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

DECIMO TERCERO. Este dictamen entrará en vigor a partir del día primero de abril de 2007.

DECIMO CUARTO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007
Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dictamen N° II/2007/092

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Coordinación del Archivo General adscrita a la Secretaría General.

SEGUNDO. La Coordinación del Archivo General, contará con la siguiente estructura organizacional:

- a) Unidad de Archivo de Trámite;
- b) Unidad de Archivo de Concentración, y
- c) Unidad de Archivo Histórico.

TERCERO. Son atribuciones de la Coordinación del Archivo General las siguientes:

- I. Proponer, conjuntamente con la Unidad de Transparencia e Información y la Coordinación General de Tecnologías de Información, la política institucional en materia archivística de esa Casa de Estudios;
- II. Integrar conjuntamente con las dependencias de la Red, el archivo general;
- III. Emitir los lineamientos para la organización, custodia, clasificación, catalogación y conservación de los documentos contenidos en los expedientes que se encuentren en los archivos de trámite, de concentración e histórico;
- IV. Coordinar la gestión para los espacios físicos y acondicionamiento de los archivos;
- V. Proponer y en su caso implementar el programa de capacitación especializado para el personal encargado de los archivos de las dependencias de la Red Universitaria;
- VI. Concentrar leyes, reglamentos, acuerdos y dictámenes que rijan a las autoridades universitarias;
- VII. Conservar un ejemplar de las obras científicas, literarias o artísticas, cuyos derechos sean propiedad de la Universidad de Guadalajara;
- VIII. Difundir los documentos que tengan interés histórico;

- IX. Integrar los inventarios de los documentos que integran el archivo general de la Universidad, y
- X. Aquéllas que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

CUARTO. Se extingue el Archivo Histórico, adscrito a la Coordinación General de Patrimonio.

QUINTO. Los recursos humanos, presupuestales y materiales de la instancia mencionada en el resolutivo anterior, pasarán a formar parte de la Coordinación del Archivo General.

SEXTO. Los recursos humanos, presupuestales y materiales de la Oficialía Mayor destinados para la atención del Archivo General de la Universidad de Guadalajara, pasarán a formar parte de la Coordinación del Archivo General.

SÉPTIMO. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

OCTAVO. Se faculta al Rector General para que a través del Acuerdo correspondiente, determine las atribuciones de las unidades que integran la Coordinación del Archivo General y en su caso, modifique su denominación.

NOVENO. En un plazo no mayor de tres meses, se presentarán ante este H. Consejo, las propuestas para la actualización de los ordenamientos que son susceptibles de modificarse como consecuencia de la aprobación del presente dictamen.

DÉCIMO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

DECIMO PRIMERO. Este dictamen entrará en vigor a partir del día primero de abril de 2007.

DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007
Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dictamen N° II/2007/093

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba el cambio de denominación de la Unidad de Enlace e Información para quedar como Unidad de Transparencia e Información.

SEGUNDO. Se aprueba el cambio de adscripción de la Unidad de Enlace e Información de la Secretaría General a la Rectoría General, así como de los recursos humanos y materiales con los que la Secretaría General apoya actualmente a esa Unidad.

TERCERO. La Unidad de Transparencia e Información tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Recabar y difundir tanto la información pública de carácter fundamental de la Universidad de Guadalajara como la información pública que sea competencia de la institución generar y poseer, así como propiciar la actualización periódica de los archivos de las entidades que la conforman;

- II. Remitir al Comité de Clasificación de Información Pública las solicitudes que contengan información que no haya sido clasificada previamente;
- III. Recibir, dar trámite y emitir respuesta a las solicitudes de acceso a la información;
- IV. Auxiliar a los particulares en la elaboración de solicitudes y, en su caso, orientarlos sobre los sujetos obligados que pudieran tener la información que solicitan;
- V. Realizar los trámites internos necesarios para entregar la información solicitada, además de efectuar las notificaciones a los particulares;
- VI. Establecer los procedimientos internos que aseguren la mayor eficiencia en la gestión de las solicitudes de acceso a la información;
- VII. Capacitar al personal de la Universidad de Guadalajara para recibir y dar trámite a las solicitudes de acceso a la información, así como al que intervenga en la entrega, administración y control de la información pública universitaria;
- VIII. Informar al Instituto sobre la negativa de entrega de información por parte de algún funcionario o personal de la Universidad;
- IX. Llevar un registro de las solicitudes de acceso a la información, sus resultados y costos;
- X. Aquellas que contribuyan a cumplir los objetivos para los que fue creada la Unidad, y
- XI. Las demás necesarias para garantizar y agilizar el flujo de información entre la Universidad y los particulares, las previstas en la Ley de Transparencia e Información Pública, la normatividad universitaria y las que le encomiende el Rector General.

CUARTO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

QUINTO. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

SEXTO. En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes, para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

SÉPTIMO. El presente dictamen entrará en vigor el primero de abril de 2007.

OCTAVO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente Dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007
Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad

Dictamen N° II/2007/094

Resolutivos

PRIMERO. Se aprueba la creación de la Coordinación General de Tecnologías de Información, adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva.

SEGUNDO. La Coordinación General de Tecnologías de Información, para el desahogo de las atribuciones que se le confieren, contará con las siguientes instancias:

- I. Coordinación General;
- II. Secretaría;

III. Coordinación de Proyectos;

IV. Coordinación de Diseño:

- a) Unidad de Diseño de Comunicaciones y Redes;
- b) Unidad de Diseño de Sistemas y Arquitectura de Software, y
- c) Unidad de Apoyo a la Academia y la Investigación.

V. Coordinación de Desarrollo:

- a) Unidad de Desarrollo de la Red;
- b) Unidad de Desarrollo de Procedimientos y apoyo a los Sistemas de Gestión, y
- c) Unidad de Desarrollo de Software.

VI. Coordinación de Operación de Servicios:

- a) Unidad de Operación de la Red y Servicios de Cómputo;
- b) Unidad de Administración de Aplicaciones y Bases de Datos, y
- c) Unidad de Capacitación y Soporte a Usuarios.

TERCERO. Son atribuciones de la Coordinación General de Tecnologías de Información las siguientes:

- I. Establecer las políticas y lineamientos que regularán la red de cómputo y tecnologías de información en la Universidad de Guadalajara;
- II. Diseñar el modelo de red de cómputo y tecnologías de información de la institución;
- III. Diseñar, planear, desarrollar y operar la red de cómputo y tecnologías de información de la Universidad de Guadalajara;
- IV. Incorporar las innovaciones en las tecnologías de información a la Universidad de Guadalajara;
- V. Actualizar el modelo de red de cómputo y tecnologías de información, de conformidad con las normas, estándares y modelos en tecnologías de información vigentes;
- VI. Asesorar a las dependencias de la Red en la implementación de tecnologías de información;
- VII. Asesorar y en su caso, coordinar los procesos de certificación relacionados con los sistemas de información;
- VIII. Coadyuvar en los programas de capacitación especializada en el ámbito de competencia de la Coordinación;
- IX. Coadyuvar con las dependencias que acrediten competencias en el área de tecnologías de información;
- X. Supervisar el cumplimiento de las políticas y las normas relacionadas con las tecnologías de información;
- XI. Evaluar el impacto de las tecnologías de información, tanto en las funciones sustantivas, como adjetivas de esta Casa de Estudios;

XII. Realizar, las acciones necesarias para mejorar el desempeño de los servicios de la Coordinación tomando en consideración los resultados de la evaluación a que se refiere la fracción anterior;

XIII. Rendir los informes sobre el desempeño de la Coordinación, a las autoridades universitarias, y

XIV. Las demás que por la naturaleza de sus funciones le correspondan.

CUARTO. Se extinguen las siguientes instancias:

- I. La Coordinación General de Sistemas de Información adscrita a la Vicerrectoría Ejecutiva;
- II. La Unidad de Sistemas y Procedimientos, adscrita a la Coordinación General Administrativa, y
- III. La Dirección Operativa del SIIAU.

QUINTO. Se deroga la fracción IV del artículo 98 del Estatuto General, así como la fracción III del artículo 7, el artículo 11, el inciso a) de la fracción I y la fracción V del artículo 12, todos del Reglamento Interno de la Administración General.

SEXTO. Los recursos humanos y materiales de las instancias que se extinguen pasarán a formar parte de la Coordinación General de Tecnologías de Información.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que a través del Acuerdo correspondiente, determine las atribuciones de las áreas de servicio que integran la Coordinación General de Tecnologías de Información y en su caso, modifique su denominación.

OCTAVO. En un plazo no mayor a tres meses, se deberán presentar ante este pleno las propuestas conducentes para modificar los ordenamientos a que haya lugar.

NOVENO. Se derogan todas las disposiciones que contravengan lo establecido en el presente dictamen.

DÉCIMO. En la ejecución de este dictamen se deberán observar los Lineamientos de Entrega-Recepción emitidos por la Contraloría General el 16 de febrero de 2004.

DECIMO PRIMERO. Este dictamen entrará en vigor a partir del día primero de abril de 2007.

DECIMO SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 28 de marzo de 2007
Las Comisiones conjuntas de Hacienda y Normatividad



***Comisión de Revalidación
de Estudios, Títulos y
Grados***

Convalidaciones de grado académico:

Dictamen N° III/2007/003*⁴

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Carlos Ocegüera Ruvalcaba, otorgado por la University of London, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2007

Dictamen N° III/2007/004*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Asmara González Rojas, otorgado por la The University of Sheffield, Inglaterra.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de enero de 2007

⁴ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen N° III/2007/012*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Carlos Alberto Guzmán Moncada, otorgado por la Universitat Autònoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2007

Dictamen N° III/2007/013*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Marta Noguer Ferrer, otorgado por la Universitat Autònoma de Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2007

Dictamen N° III/2007/014*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Silvia Eugenia Castellero Manzano, otorgado por la Université Paris III Sorbonne Nouvelle, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2007

Dictamen N° III/2007/015*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por la C. Elsy Claudia Chan Gamboa, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2007

Dictamen N° III/2007/016*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por el C. Sergiy Nemchenko, otorgado por la Universite de Valenciennes et du Hainaut Cambresis, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2007

Dictamen N° III/2007/017*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por el C. Sergio Martínez de la Piedra, otorgado por la Universite de Nantes, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 29 de enero de 2007

Dictamen N° III/2007/020*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Miguel Ángel Ochoa Velázquez, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 6 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/021*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por el C. Erik Valdemar Cuevas Jiménez, otorgado por la Freien Universitat Berlín, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 6 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/022*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por la C. María Guadalupe Pulido Ávila, otorgado por la Universidad Paul Cezanne, Aix-En-Provence, Francia.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 6 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/023*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Francisco Javier Luna Palacios, otorgado por la Georgetown University, Washington.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/047*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Lidia Susana Cuéllar Espinoza, otorgado por la Universidad de la Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Canarias, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/048*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por la C. Gabriela Casillas Navarro, otorgado por la University of Essex, Reino Unido de Gran Bretaña, Londres.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/049*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por la C. Cristina Estrada Pineda, otorgado por la Universidad de Oviedo, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/050*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por el C. Adrián Joaquín Miranda Camarena, otorgado por la Universidad Carlos III de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/051*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por el C. Armando Almendarez Camarillo, otorgado por la Universidad de Hamburgo, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/052*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Enrique García Becerra, otorgado por la Universidad de Valladolid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 20 de febrero de 2007

Dictamen N° III/2007/069*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. Omar Sánchez Fernández, otorgado por la Universitat de Girona en Barcelona.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2007

Dictamen N° III/2007/070*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por el C. Daniel Zaldívar Navarro, otorgado por la Freie Universitat Berlín.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2007

Dictamen N° III/2007/071*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Maestría el grado académico presentado por el C. José Abel Padilla Aceves, otorgado por la Universitat Stuttgart, Alemania.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2007

Dictamen N° III/2007/072*

Resolutivos

PRIMERO. Procede que se considere como equivalente a Doctorado el grado académico presentado por la C. Alicia Vargas Amésquita, otorgado por la Universidad Autónoma de Madrid, España.

Esta determinación sólo tendrá efectos laborales y al interior en la Universidad de Guadalajara, única y exclusivamente con relación a los procesos de ingreso y promoción en las distintas categorías académicas que establece el Estatuto del Personal Académico de esta Casa de Estudios.

Por lo anterior, este dictamen por ningún motivo podrá ser considerado como reconocimiento o revalidación oficial de estudios.

SEGUNDO. Notifíquese al interesado y a la dependencia universitaria competente, anótese en el registro correspondiente.

TERCERO. Se faculta al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos del artículo 35 último párrafo de la Ley Orgánica de esta Casa de Estudios.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 14 de marzo de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Dr. J. Jesús Arroyo Alejandre
Dra. Raquel Partida Rocha

Dr. César Octavio Monzón
C. Lourdes Hernández Partido

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



***Comisión de
Condonaciones y Becas***

Becas:**Dictamen N° V/2007/010*⁵**

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. C. Josué David Covarrubias Esquer, Beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Master en Gastroenterología, Hepatología y Nutrición Pediátrica en la Universidad de Barcelona, España, por el período del 7 de enero de 2007 al 6 de enero de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 7 de enero de 2007 al 6 de enero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Pago de matrícula anual equivalente en moneda nacional a 1,500 euros
- Transporte aéreo de ida \$16,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. C. Josué David Covarrubias Esquer deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jalisco, 24 de enero de 2007

⁵ (*) Dictámenes aprobados y ejecutados por el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Dictamen N° V/2007/018*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Sergio Murillo González, Beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de continuar con los estudios de Maestría en Gestión y Desarrollo Cultural en el Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño de esta Casa de Estudios, por el período del 1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 1° de febrero de 2007 al 31 de enero de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual \$6,500.00
- Material Bibliográfico anual \$6,000.00
- Colegiatura semestral \$11,318.00
- Inscripción \$1,239.00

TERCERO. El C. Sergio Murillo González deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 31 de enero de 2007

Dictamen N° V/2007/019*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca completa a favor del C. Javier Gómez Mata, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Administración de Negocios en la Handelshochule en Leipzig, Alemania, por el período del 1° de enero al 31 de marzo de 2007.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros.
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbase la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la prórroga de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. El becario C. Javier Gómez Mata, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jalisco, 2 de febrero de 2007

Dictamen N° V/2007/053*

Resolutivos

PRIMERO. Se resuelve procedente la cancelación de la beca-crédito complementaria otorgada a la becaria Alma Gabriela Martínez Moreno, con el objetivo de realizar estudios de Doctorado en Ciencias del Comportamiento, opción Análisis de la Conducta en esta Casa de Estudios, a partir del 1° de septiembre de 2006, por las razones expuestas en los Considerandos de este dictamen.

SEGUNDO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJO»
Guadalajara, Jalisco, 22 de febrero de 2007

Dictamen N° V/2007/055*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. América Aimé Corona Gutiérrez, Beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en Pediatría, Obstetricia y Ginecología en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 1° de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 1° de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Pago de matrícula del año escolar 2006-2007 equivalente en moneda nacional a 1,754.40 euros y del año escolar 2007-2008 equivalente en moneda nacional a 1,052.64 euros.
- Inscripción equivalente en moneda nacional 63.77 euros.
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. América Aimé Corona Gutiérrez deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2007

Dictamen N° V/2007/056*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Eduardo Barajas Languren, Beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con los estudios de Doctorado en Derecho en la Universidad Autónoma de Nuevo León, por el período del 22 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 22 de enero de 2007 al 30 de junio de 2009, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual \$ 6,500.00
- Material Bibliográfico anual \$ 6,000.00
- Inscripción semestral \$ 730.00
- Transporte anual \$ 3,000.00
- Colegiatura semestral por la cantidad que presente el documento original.

TERCERO. El C. Eduardo Barajas Languren deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2007

Dictamen N° V/2007/057*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina a la C. Ana Jaqueline Bañuelos Ávila, Beneficiaria de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en Medicina Interna y Diagnostico por Imagen en la Universidad Autónoma de Barcelona, España, por el período del 1° de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2010.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 1° de marzo de 2007 al 30 de septiembre de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Pago de matrícula del año escolar 2006-2007 equivalente en moneda nacional a 1,754.40 euros y del año escolar 2007-2008 equivalente en moneda nacional a 1,052.64 euros.
- Inscripción equivalente en moneda nacional 104.81 euros.
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. La C. Ana Jaqueline Bañuelos Ávila deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2007

Dictamen N° V/2007/058*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Jorge Alejandro Michel Vergara, Beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar con los estudios de Master en Reproducción Humana en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 1º de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 1º de octubre de 2006 al 31 de julio de 2007, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico \$10,000.00
- Seguro médico \$9,000.00
- Gastos de Instalación única vez \$10,000.00
- Colegiatura 4,200 euros equivalentes en moneda nacional del año escolar 2006-2007
- Transporte aéreo de ida \$16,000.00, y de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Jorge Alejandro Michel Vergara deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Unidad para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2007

Dictamen N° V/2007/059*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. José de Jesús Hernández López, Beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios del Doctorado en Estudios Superiores al Derecho Constitucional en la Universidad Complutense de Madrid, España, por el período del 1° de marzo de 2007 al 31 de julio de 2010.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 1° de marzo de 2007 al 31 de julio de 2010, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Pago de matrícula anual a la presentación del documento original.
- Transporte aéreo de ida \$12,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. José de Jesús Hernández López deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54° del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2007

Dictamen N° V/2007/060*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Carlos Gerardo Ramos Becerra, Beneficiario de la beca-crédito completa, condicionada a la presentación de la carta de aceptación definitiva, con el objetivo de iniciar estudios de Doctorado en Hipertensión Arterial y Prevención del Riesgo Cardiovascular en la Universidad de Milano Bicocca, Milán, Italia, por el período del 1° de febrero de 2008 al 31 de enero de 2011.

SEGUNDO. La beca-crédito completa condicionada será a partir del 1° de febrero de 2008 al 31 de enero de 2011, la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,600 euros
- Material Bibliográfico anual \$ 10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$ 10,000.00
- Pago de matrícula anual a la presentación del documento original.
- Pago de inscripción anual a la presentación del documento original.
- Transporte aéreo de ida \$14,000.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Carlos Gerardo Ramos Becerra deberá entregar la carta de aceptación definitiva, en virtud de que la que presenta esta condicionada al otorgamiento de Beca por esta Casa de Estudios, en caso de no ser así, la beca será cancelada.

CUARTO. El C. Carlos Gerardo Ramos Becerra deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

QUINTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

SEXTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 7 de marzo de 2007

Dictamen N° V/2007/081*

Resolutivos

PRIMERO. Se dictamina al C. Daniel Villarruel Reynoso, Beneficiario de la beca-crédito completa, con el objetivo de iniciar estudios de Magíster en Estudios Internacionales en la Universidad de Santiago de Chile, por el período del 2 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009.

SEGUNDO. La beca-crédito completa, será a partir del 2 de abril de 2007 al 31 de marzo de 2009 la cual comprende los siguientes conceptos de conformidad con el tabulador vigente en la Universidad de Guadalajara:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional a 1,400 dólares
- Material Bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Instalación única vez \$10,000.00
- Pago de colegiatura semestral equivalente en moneda nacional a 60,000 pesos chilenos
- Inscripción anual equivalente en moneda nacional a 1'500,000 pesos chilenos
- Transporte aéreo de ida \$11,341.00, de regreso, siempre y cuando haya obtenido el grado correspondiente.

TERCERO. El C. Daniel Villarruel Reynoso deberá cumplir todas y cada una de las obligaciones establecidas en el artículo 54º del Reglamento de Becas, entre ellas, presentar un informe escrito de sus actividades y calificaciones al término del ciclo escolar, avalado por la institución donde realice sus estudios, ante la Coordinación para el Desarrollo del Personal Académico de la Coordinación General Académica.

CUARTO. Procédase a la suscripción del Convenio (Contrato-Mutuo) entre la Universidad de Guadalajara y el Beneficiario, de conformidad con lo que establecen los artículos 26, 35 y 36 del Reglamento de Becas de esta Casa de Estudios, lo anterior en razón de que las becas otorgadas por la Universidad de Guadalajara, tienen la naturaleza de ser becas-crédito.

QUINTO. Los participantes que se consideren afectados con motivo de la dictaminación, podrán interponer por escrito el recurso de apelación ante la Coordinación General Académica, según sea el caso, dirigido a la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario, dentro del término de 15 días hábiles siguientes a la notificación del resultado, lo anterior con fundamento en los artículos: 10 fracción II y 59, ambos del Reglamento de Becas de la Universidad de Guadalajara.

SEXTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firmaron para constancia los miembros de la Comisión de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2007

Dictamen N° V/2007/082*

Resolutivos

PRIMERO. Procede otorgar extensión de beca-crédito complementaria a favor de la C. Abril Alcalá Padilla, por las razones expuestas en el IV considerando de esta resolución, con el fin de continuar con la Maestría en Relaciones Internacionales con especialización en Gestión Cultural en la Universidad de Columbia, New York EUA en convenio con la Universidad de Sciences-Po, en París, Francia, a partir de 1° de septiembre de 2007 y hasta el 31 de agosto de 2008.

SEGUNDO. El beneficio de la extensión de beca-crédito complementaria será por los siguientes conceptos, de conformidad con el tabulador vigente:

- Manutención mensual equivalente en moneda nacional hasta 1,700 dólares.
- Material bibliográfico anual \$10,000.00
- Seguro médico anual \$ 9,000.00
- Transporte aéreo de regreso a la presentación del grado académico
- Matrícula anual equivalente en moneda nacional 20,000 dólares (ciclo escolar 2007-2008)

TERCERO. En consecuencia de lo anterior, suscríbese la novación del convenio crediticio (Contrato de mutuo) por los montos y actualizaciones que correspondan por el tiempo de la extensión de la beca materia del presente dictamen.

CUARTO. La becaria C. Abril Alcalá Padilla, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones previstas en el artículo 54 del Reglamento de Becas vigente, especialmente la fracción VIII relativa a la obtención del grado.

QUINTO. Se faculta al Rector General para que en los términos del artículo 35 fracción II último párrafo y 42 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente Dictamen.

Así lo resolvieron y firman para constancia los integrantes de la Comisión Permanente de Condonaciones y Becas del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jalisco, 23 de marzo de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente de la Comisión

Arq. Carlos Correa Ceseña
Dr. Jaime Agustín González Álvarez

Dr. Salvador Mena Munguía
C. José de Jesús Rojas Rivera

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario



***Comisión de Ingreso y
Promoción del Personal
Académico***

Programa de Estímulos a la Superación Académica VIII (PROESA VIII, Segundo Período):

Dictamen N° VIII/2007/005

Resolutivos

PRIMERA. Se Ratifica la Categoría de Técnico Académico Asociado "C", a nombre de la C. Muñoz Fajardo, Martha Filomena, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Económicas y Administrativas.

SEGUNDA. Se dictamina la Categoría de Profesor de Asignatura "B" a favor de la C. Muñoz Fajardo, Martha Filomena, adscrita al Centro Universitario de Ciencias Económico Administrativas.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»

Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/006

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca la resolución de No Participante, a nombre de la C. Núñez López, Nora Minerva, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa Sur.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "C", a favor de la C. Núñez López, Nora Minerva, adscrita al Departamento de Ecología y Recursos Naturales, del Centro Universitario de la Costa Sur.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 25 de enero de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Categoría Académica por Ingreso:

Dictamen N° VIII/2007/007

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de Categoría académica de Profesor Asociado "A", a nombre de la C. Cortés Gutiérrez, Gladys Ivette, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Asociado "B", a favor de la C. Cortés Gutiérrez, Gladys Ivette, adscrita al Centro Universitario de Los Valles.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/043

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de la plaza de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Sánchez Aguilar, Jhon Jairo, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Costa.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Asociado “C”, a favor del C. Sánchez Aguilar, Jhon Jairo, adscrito al Centro Universitario de la Costa.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Programa de Estímulos a la Superación Académica IX (PROESA IX, 2006):

Dictamen N° VIII/2007/026

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de Técnico Académico Titular “A”, a nombre del C. Guerrero Segura Ramírez, Miguel Ángel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Técnico Académico Titular “B”, a favor del C. Guerrero Segura Ramírez, Miguel Ángel, adscrita al Departamento de Ciencias Computacionales, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/028

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. Guerrero Quiroz, Luis Alfonso, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/029

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica el dictamen de Profesor Asociado "B", a nombre del C. Madera, Carrillo, Humberto, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/030

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica dictamen de Técnico Académico Titular “B”, a nombre de la C. Carrasco García Dora Manuela, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero 2007

Dictamen N° VIII/2007/031

Resolutivo

ÚNICO. Se ratifica el dictamen de Técnico Académico Asociado “C”, a nombre de la C. Bravo Rivera, Sara, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/032

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre del C. Flores Siordia, Octavio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, adscrito al Departamento de Ciencias Básicas del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/033

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica el dictamen de No Participante, a nombre de la C. Ruiz Velasco Castañeda, Abel Hugo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, dentro del Programa de Estímulo a la Superación Académica PROESA IX.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/035

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica el dictamen de No participante, a nombre del C. Acevedo Rosas, Raúl, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/036

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica el dictamen de Categoría de Técnico Académico Asociado "B", a nombre del C. Soto García, José Guadalupe, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/037

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica dictamen de No Participante, a nombre de la C. Serrano Zúñiga, Liliana, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de la Ciénega, de acuerdo a los razonamientos expuestos en el considerando II de la presente resolución.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/039

Resolutivo

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de Categoría académica de Profesor Titular "B", a nombre del C. Pérez Mora, Ricardo, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina como Profesor Titular "C", al C. Pérez Mora, Ricardo, adscrito al Centro Universitario del Norte, de acuerdo con los razonamientos expuestos en el punto II de los Considerandos.

En su oportunidad, ejecútense en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 18 de enero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/040

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica dictamen de Profesor Titular “B”, a nombre de la C. Rodríguez Alcántar, María Olivia, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.-

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35°, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/041

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de Categoría de Técnico Académico Asociado “C”, a nombre de la C. Rojas Vera, Lizeth Guadalupe, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. Se Dictamina la Categoría de Técnico Académico Titular “B”, a nombre de la C. Rojas Vera, Lizeth Guadalupe, adscrita a la Escuela Vocacional, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 19 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/042

Resolutivo

ÚNICO. Se Ratifica la Categoría de Técnico Académico Asociado “C”, a nombre de la C. Palomar Rodríguez, Gloria Martha, emitida por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Sistema de Educación Media Superior.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 22 de febrero de 2007

Dictamen N° VIII/2007/063

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca dictamen de No participante, a nombre del C. Sánchez Díaz, Juan Carlos, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular “C”, a favor del C. Sánchez Díaz, Juan Carlos, adscrito al Departamento de Ingeniería Química, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 1º de marzo de de 2007

Dictamen N° VIII/2007/064

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de No participante, a nombre del C. Gómez Hermosillo, César Miguel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "A", a favor del C. Gómez Hermosillo, César Miguel, adscrito al Departamento de Química, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútase en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/065

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca dictamen de No participante, a nombre de la C. Rojas González, Abigail, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular "B", a favor de la C. Rojas González, Abigail, adscrita al Departamento de Ingeniería Física, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/066

Resolutivos

PRIMERO Se Revoca dictamen de No participante, a nombre del C. Gómez Galván, Francisco Javier, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Arte Arquitectura y Diseño.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular “C”, a favor del C. Gómez Galván, Francisco Javier, adscrito al Departamento de Proyectos de Comunicación, del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/067

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca dictamen de Profesor Titular “B”, a nombre del C. Sánchez Ocampo, Juan Manuel, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se Dictamina la Categoría de Profesor Titular “C”, a favor del C. Sánchez Ocampo, Juan Manuel, adscrito al Departamento de Letras, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Dictamen N° VIII/2007/068

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca dictamen de No participante, a nombre de la C. Gómez López, Paula, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría académica de Profesor Titular "C", a favor de la C. Gómez López, Paula, adscrita al Departamento de Estudios de Lenguas Indígenas, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión Permanente de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 01 de marzo de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

Conversión de Plaza:

Dictamen N° VIII/2007/034

Resolutivos

PRIMERO. Se Revoca el dictamen de Profesor Asociado "C", a nombre del C. Velarde Rivera, Fernando Antonio, emitido por la Comisión Dictaminadora para el Ingreso y la Promoción del Personal Académico, de la Administración General.

SEGUNDO. Se dictamina la Categoría de Profesor Titular "A", a favor del C. Velarde Rivera, Fernando Antonio, adscrito al Departamento de Fisiología, del Centro Universitario de Ciencias de la Salud.

En su oportunidad, ejecútese en los términos que señala la fracción II, del artículo 35º, de la Ley Orgánica, de la Universidad de Guadalajara.

Notifíquese personalmente; anótese en el registro con testimonio de la presente resolución, vuélvase el expediente a la dependencia universitaria de origen para los fines que establece el Reglamento aludido y expídanse las copias que procedan.

Así lo resolvieron y firmaron los miembros de la Comisión de Ingreso y Promoción del Personal Académico, del H. Consejo General Universitario.

A t e n t a m e n t e
«PIENSA Y TRABAJA»
Guadalajara, Jal., 15 de febrero de 2007

Lic. José Trinidad Padilla López
Presidente

Dr. Víctor González Álvarez
Dra. Silvia Valencia Abúndiz

M. Cs. Francisco Gerardo Cuéllar Hernández
Mtro. Ernesto Rosas Arellano

Mtro. Carlos Jorge Briseño Torres
Secretario

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
Secretaría General

El presente *Boletín de Sesiones del H. Consejo General Universitario,*
Sesión Ordinaria del 29 de Marzo de 2007,
se terminó de imprimir en el mes de junio del año 2007.

Responsables de la edición

Coordinadores:
Jesús Alberto Jiménez Herrera
Isaac Benítez Hernández

Corrección:
Isaac Benítez Hernández

Diseño y diagramación:
Carlos Omar González Lara

Tiraje: 350 ejemplares

<http://www.hcgu.udg.mx>

GUADALAJARA, JALISCO, MÉXICO